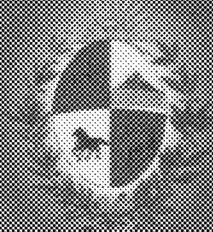
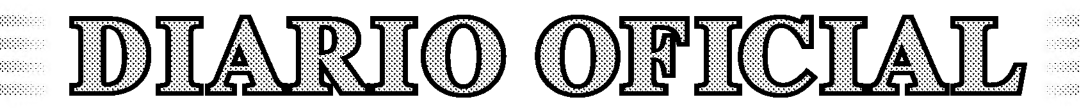
Año XCVI - Montevideo, miércoles 11 de julio de 2001 - Nº 25.801

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.801 - Montevideo, miércoles 11 de julio de 2001

DOCUMENTOS

Tomo 385

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
1
Resolución 888/001

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Turismo y desígnase Ministro Interino.
(1.694)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Turismo para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 08 y 22 de julio de 2001 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Turismo, Dr. Alfonso Varela, entre los días 08 y 22 de julio de 2001 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Turismo, a partir del día 08 de julio de 2001 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario Dr. Juan Bordaberry.

3º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
2
Decreto 256/001

Dispónese que el adicional creado por el Artículo 542 de la Ley 17.296 (aporte anual al Fondo de Solidaridad), vencerá el 31 de agosto de cada año, pudiendo ser abonado hasta en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de mayo del año correspondiente.
(1.682*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: lo dispuesto por el artículo 542 de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001;

RESULTANDO: que la norma crea un adicional de dos salarios mínimos nacionales al aporte anual al Fondo de Solidaridad que pagan los egresados referidos en el artículo 3º de la Ley 16.524 de 25 de julio de 1994 cuyas carreras tengan una duración mínima de cuatro años;

CONSIDERANDO: I) que se requiere reglamentar dicho artículo a los efectos de determinar las condiciones y límites en que se debe cumplir con la citada norma y el procedimiento a través del cual los organismos recaudadores volcarán lo percibido y pondrán a disposición del Ente de Enseñanza las sumas correspondientes;

II) la necesidad de fijar las actuaciones a llevarse a cabo para determinar la forma de acreditar las excepciones previstas en la norma;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El adicional creado por el artículo 542 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, vencerá el 31 de agosto de cada año, pudiendo ser abonado hasta en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de mayo del año correspondiente.

Artículo 2º.- A los profesionales que abonen sus montepíos a través de sistemas de descuento, el aporte les será descontado en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de mayo de cada año, salvo que mediare manifestación expresa en contrario del titular efectuada ante el organismo de previsión social correspondiente durante el transcurso del mes de marzo de cada año y en cuyo caso y bajo su responsabilidad podrán abonarlo en su totalidad hasta la fecha del vencimiento referida en el artículo primero.

Si el pago del aporte se realiza a través de sistema de cobranza descentralizada el mismo podrá ser abonado en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de mayo de cada año.

Artículo 3º.- Los organismos recaudadores depositarán, al mes siguiente al de su percepción, los importes acreditados en las cuentas corrientes de los profesionales comprendidos en la norma deducido el porcentaje por gastos de administración previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 16.524 de 25 de julio de 1994, en el texto dado por el artículo 343 de la Ley Nº 17.296, en la cuenta que la comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad señale a esos efectos.

Artículo 4º.- La mencionada Comisión, una vez deducido el porcentajes que determine para gastos de funcionamiento, con un tope del 1.8% (uno con ocho por ciento) de acuerdo a lo dispuesto por la norma antes señalada, verterá dichos fondos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes en la cuenta del Tesoro Nacional, a disposición de la Universidad de la República.

Artículo 5º.- Quedan exceptuados del pago del adicional los profesionales docentes de la Universidad de la República que ocupen cargos docentes durante todo el año civil, a cuyos efectos dicha Institución procederá de la siguiente forma:

a) En el mes de marzo de cada año, remitirá el padrón de profesionales docentes que lo hayan sido desde el mes de enero anterior, a los efectos de no aplicárseles el descuento en cuotas previsto en el artículo 2º de este Decreto.

b) En el mes de enero del año siguiente, remitirá el padrón de aquellos que cumplieron tareas docentes durante todo el año civil anterior, que oficiará de exoneración para cada uno de los comprendidos y habilitará a los organismos responsables de la recaudación a otorgar las constancias de estar al día si no existen, por parte del profesional, otras obligaciones impagas.

Artículo 6º.- Aquellos docentes que perdieran la calidad de tales antes del 31 de agosto de cada año, acreditando su situación mediante constancia expedida por la Universidad de la República deberán efectuar el pago del adicional dentro de los siguientes ciento veinte días.

Artículo 7º.- Aquellos docentes que pierdan la calidad de tales con posterioridad al vencimiento del plazo para el pago, acreditando su situación mediante constancia expedida por la Universidad de la República dispondrán de una prórroga hasta el 31 de diciembre siguiente para su cumplimiento.

Artículo 8º.- Todo lo no previsto en el presente decreto se regirá por lo dispuesto en los Decretos Nº 307/995 de 11 de agosto de 1995 y Nº 345/996 de 30 de agosto de 1996;

Artículo 9º.- (Transitorio). El plazo indicado en el artículo 2 del presente Decreto para la manifestación expresa en contrario al descuento en cuotas será, en el año 2001, de diez (10) días consecutivos y posteriores a la publicación de éste en el Diario Oficial.

Artículo 10º.- (Transitorio). El plazo indicado en el artículo 1 del presente Decreto para el pago del tributo correspondiente al año 2001 vencerá el 31 de agosto de 2001, pudiendo abonarse hasta en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de julio del presente. En el caso de aquellos profesionales que ya hayan realizado pagos o que se les hayan efectuado retenciones con anterioridad a la fecha de vigencia de este decreto, ellas serán consideradas como pagos a cuenta del tributo.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Decreto 257/001

Sustitúyese el literal g) del Artículo 6º del Decreto 22/999 por el cual se define al Gran Consumidor de energía eléctrica. (1.683*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: lo dispuesto en el literal g) del artículo 6º y en el artículo 112 del Decreto Nº 22/999 de 26 de enero de 1999;

RESULTANDO: I) que el literal g) del artículo 6º define al Gran Consumidor como "el consumidor titular de un suministro con potencia contratada no inferior a 1 MW, que opta por adquirir su energía en el mercado mayorista de energía eléctrica";

II) que, complementariamente, el artículo 112 dispone que, hasta tanto sean aprobados los reglamentos de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte y de Distribución, y sean fijados los precios regulados, serán considerados grandes consumidores, aquellos titulares de suministros que teniendo una potencia contratada superior o igual a 1 MW, estén conectados en tensiones mayores o iguales a 30 kV, tengan un factor de potencia superior a 0.92 y opten por contratar a término su suministro;

CONSIDERANDO: I) que es política del Poder Ejecutivo fomentar la competencia en el mercado de energía eléctrica, tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda, entendiendo conveniente su progresiva liberalización;

II) que, en atención a tales objetivos, se entiende pertinente redefinir la categoría del Gran Consumidor, posibilitando la ampliación del número de quienes pueden acceder a la misma;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal g) del artículo 6º del Decreto Nº 22/999 de 26 de enero de 1999 por el siguiente:

"g) Gran Consumidor: el consumidor titular de un suministro con potencia contratada igual o superior a 500 kW, que opta por adquirir su energía en el mercado mayorista de energía eléctrica. Hasta tanto sean aprobados los reglamentos de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte y de Distribución, estos consumidores deberán estar conectados en tensiones mayores o iguales a 30 kV, teniendo un factor de potencia superior a 0.92 y habiendo optado por contratar a término su servicio".

Artículo 2º.- Derógase el artículo 112 del Decreto Nº 22/999 de 26 de enero de 1999.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

4

Resolución 879/001

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FRIPUR S.A. (1.685*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: la solicitud de la empresa **FRIPUR S.A.**, referente a la producción y exportación de fish-block para ser procesada por los compradores, así como también a la producción de distintos tipos de filetes, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo mejorar la captura y disminuir costos a través de la incorporación de tecnología;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **FRIPUR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FRIPUR S.A.**, referente a la producción y exportación de fish-block para ser procesada por los compradores, así como también a la producción de distintos tipos de filetes.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FRIPUR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) buque pesquero arrastrero con rampa, completo, con accesorios y repuestos.
* Tres (3) máquinas descabezadoras, evisceradoras usadas, incluyendo dos nuevos engranajes motrices 2320/330 V 3 fases, 50 ciclos.
* Un (1) juego de portones para redes FF 26.750.
* Dos (2) juegos de portones para redes FF 95.600.

3º.- Otórgase a la firma **FRIPUR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la

redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 2.803.500, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/02/2000 y el 31/01/2002.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **FRIPUR S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 31/01/2003.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FRIPUR S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto.Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

5
Resolución 880/001

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MEDEA S.A.
(1.686*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: la solicitud de la empresa **MEDEA S.A.**, referente a la producción y venta de etiquetas bordadas, grifas, galones bordados, telas y cintas elásticas, galones, elásticos bordados y estampados, apliques bordados, puntillas, etiquetas impresas en cartón, bolsas impresas en cartulina, folletería y libros, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento de nueva tecnología con el fin de incrementar la competitividad del sector gráficos de la empresa y poder así atender la demanda de una nueva clientela;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **MEDEA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MEDEA S.A.**, referente a la producción y venta de etiquetas bordadas, grifas, galones bordados, telas y cintas elásticas, galones, elásticos bordados y estampados, apliques bordados, puntillas, etiquetas impresas en cartón, bolsas impresas en cartulina, folletería y libros.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **MEDEA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) impresora offset.
* Un (1) espectrodensímetro.
* Una (1) reveladora de chapas.
* Una (1) caja de inspección de chapas.
* Una (1) insoladora FLIP.
* Una (1) máquina impresora de pliegos en sistema offset.
* Una (1) máquina dobladora de pliegos.

3º.- Otórgase a la firma **MEDEA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.808.942, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/07/2000 y el 30/06/2002.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **MEDEA S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 30/06/2003.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MEDEA S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo

respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá cuanto a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

6
Resolución 881/001

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.
(1.687*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: la solicitud de la empresa **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.**, referente a la prestación de servicios logísticos portuarios, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una terminal portuaria en el departamento de Río Negro;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.**, referente a la prestación de servicios logísticos portuarios.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Tres (3) detectores de metales.
* Tres (3) canales de entrada a chipeadora.
* Tres (3) chipeadoras.
* Tres (3) rechipeadoras.
* Tres (3) sistemas de lavado de troncos y tratamiento de agua.
* Tres (3) celdas de media tensión.
* Tres (3) transformadores de 2 MVA.
* Tres (3) sistemas de iluminación.
* Cinco (5) cargadores frontales tipo High Lift para rollizos.
* Veintidós (22) cargadores frontales de Pala/Piña para chips/rollizos.

3º.- Otórgase a la empresa **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la construcción de la carretera de acceso al puerto, planta de efluentes y camino de servicio para la obra prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de US$ 5.526.581.

4º.- El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley No. 14.178, con la redacción dada por el art. 201 de la Ley No. 15.851, se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.**, en virtud de aportes que realice la empresa Eufores S.A., hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 4.101.595 y las empresas Las Pléyades S.A., MQM S.L., Unión Fenosa y Acción Exterior S.A., Energía e Industrias Aragonesas EIA S.A., Galigrain S.A., Alto Paraná III S.A. y Compañía Forestal Oriental S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 1.367.198 cada una, siempre que se realicen entre el 1º/01/2003 y el 31/12/2004; aportes que realice la empresa Eufores S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 901.666 y las empresas Las Pléyades S.A., MQM S.L., Unión Fenosa y Acción Exterior S.A., Energía e Industrias Aragonesas EIA S.A., Galigrain S.A., Alto Paraná III S.A. y Compañía Forestal Oriental S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 300.555 cada una, siempre que se realicen entre el 1º/01/2005 y el 31/12/2005, condicionado a que se realice la inversión prevista hasta el año 2005; aportes que realice la empresa Eufores hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 901.666 y las empresas Las Pléyades S.A., MQM S.L., Unión Fenosa y Acción Exterior S.A., Energía e Industrias Aragonesas EIA S.A., Galigrain S.A., Alto Paraná III S.A. y Compañía Forestal Oriental S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 300.555 cada una, siempre que se realicen entre el 1º/01/2005 y el 31/12/2007; aportes que realice la empresa Eufores hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 1.516.193 y las empresas Las Pléyades S.A., MQM S.L., Unión Fenosa y Acción Exterior S.A., Energía e Industrias Aragonesas EIA S.A., Galigrain S.A., Alto Paraná III S.A. y Compañía Forestal Oriental S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a US$ 505.397 cada una, siempre que se realicen entre el 1º/01/2008 y el 31/12/2010, condicionado a que se realice el total de la inversión, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 111 del Decreto No. 840/88 del 14 de diciembre de 1988.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de siete años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Exonérase a la empresa **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.** del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales abonado en ocasión de la cesión del compromiso de compraventa del siguiente inmueble ubicado en la 1ª. Sección Catastral y Judicial del Departamento de Río Negro, padrón No. 5849 paraje "Cañitas".

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, del 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordan-

tes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7
Resolución 882/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de ETCHEVERRY Y CIA. S.A.
(1.688)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **ETCHEVERRY Y CIA. S.A.**, a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de **ETCHEVERRY Y CIA. S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

8
Resolución 883/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S.A.
(1.689)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S.A.**, a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulaos por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de **BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9
Resolución 884/001

Intervíenese a los efectos de su liquidación y clausura la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Cooperativa Médica de la Asociación de Empleados Civiles" (COMAEC).
(1.690*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: la crítica situación económica financiera y de cobertura asistencial que presenta la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Cooperativa Médica de la Asociación de Empleados Civiles" (COMAEC).

RESULTANDO: I) que, la Institución de referencia ingresó desde tiempo atrás en una profunda crisis económico-financiera con perjuicio de la cobertura asistencial.

II) que, pese al tiempo transcurrido y a los esfuerzos desplegados por el Ministerio de Salud Pública en cuanto requirió de la mencionada Institución la adopción de medidias concretas e inmediatas para revertir la crisis, dicha situación permanece incambiada;

III) que, en efecto, las propuestas alternativas de viabilización presentadas por la entidad al Ministerio de Salud Pública, resultaron insuficientes, además de contravenir reglas de derecho y el propio régimen estatutario que rige el funcionamiento de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

IV) que, de las actuaciones realizadas por la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública, se deriva que la situación planteada pone en riesgo la prestación asistencial a la que legalmente están obligadas estas Instituciones para funcionar.

CONSIDERANDO: I) que, es de imperiosa necesidad la adopción de medidas tendientes a resolver en forma definitiva la anómala situación en que se halla dicha Institución, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934; 1, 2, 3,

11, siguientes y concordantes del Decreto-ley No. 15.181 de 21 de agosto de 1981, y artículo 280 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por al División Control de Calidad y a lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Salud Pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Interviénese a los efectos de su liquidación y clausura la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Cooperativa Médica de la Asociación de Empleados Civiles (COMAEC), cancelándose la totalidad de las habilitaciones con las que contaba para funcionar y la clausura definitiva de todos los servicios involucrados, cualquiera sea su naturaleza.

2º.- Dispónese la separación de las autoridades constituidas de "Cooperativa Médica de la Asociación de Empleados Civiles (COMAEC).

3º.- Desígnase una Comisión Interventora Liquidadora, con las más amplias facultades de administración y disposición, integrada por el Cr. Rúben Vázquez y la Dra. Laura Martínez, a quien se comete las diligencias de estilo, así como el cumplimiento de la normativa y acuerdos vigentes en materia de redistribución de la masa de asociados.

4º.- Transitoriamente y hasta que la precitada redistribución se produzca, cométese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) asegurar la continuidad asistencial de los afiliados de la Institución.-

5º.- Asígnase a los señores interventores - liquidadores una retribución mensual de $ 15.000, con cargo a la Institución mencionada.

6º.- Oportunamente, informe la Comisión designada el resultado de su gestión.

7º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LUIS FRASCHINI.

---o---

10
Resolución 885/001

Interviénese a los efectos de su liquidación y clausura la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Mutualista Israelita del Uruguay" (MIDU).
(1.691*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: la crítica situación económica financiera y de cobertura asistencial que presenta la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Mutualista Israelita del Uruguay (MIDU).

RESULTANDO: I) que, la Institución de referencia ingresó desde tiempo atrás a una profunda crisis económico-financiera que determinó que en el curso del año 1999 solicitara un Concurso Preventivo Judicial, tendiente a paliar su situación.

II) que, pese al tiempo transcurrido y a los esfuerzos desplegados por el Ministerio de Salud Pública en cuanto requirió de la mencionada Institución la adopción de medidas concretas e inmediatas para revertir la crisis, dicha situación permanece incambiada;

III) que, en efecto, las propuestas alternativas de viabilización presentadas por la entidad al Ministerio de Salud Pública, resultaron insuficientes, además de contravertir reglas de derecho y el propio régimen estatutario que rige el funcionamiento de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

IV) que, de las actuaciones realizadas por la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública, se deriva que la situación planteada pone en riesgo la prestación asistencial a la que legalmente están obligadas estas Instituciones para funcionar.

CONSIDERANDO: I) que, es de imperiosa necesidad la adopción de medidas tendientes a resolver en forma definitiva la anómala situación en que se halla dicha Institución, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 de la Ley No. 9.202 de 12 enero de 1934; 1, 2, 3, 11 siguientes y concordantes del Decreto-ley No. 15.181 de 21 de agosto de 1981 y artículo 280 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por al División Control de Calidad y a lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Salud Pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Interviénese a los efectos de su liquidación y clausura la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Mutualista Israelita del Uruguay" (MIDU), cancelándose la totalidad de las habilitaciones con las que contaba para funcionar y la clausura definitiva de todos los servicios involucrados, cualquiera sea su naturaleza.

2º.- Dispónese la separación de las autoridades constituidas de "Mutualista Israelita del Uruguay".

3º.- Desígnase una Comisión Interventora Liquidadora, con las más amplias facultades de administración y disposición, integrada por el Cr. Ruben Vázquez y la Dra. Laura Martínez, a quien se comete las diligencias de estilo, así como el cumplimiento de la normativa y acuerdos vigentes en materia de redistribución de la masa de asociados.

4º.- Transitoriamente y hasta que la precitada redistribución se produzca, cométese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) asegurar la continuidad asistencial de los afiliados de la Institución.-

5º.- Asígnase a los señores interventores - liquidadores una retribución mensual de $ 15.000, con cargo a la Institución mencionada.

6º.- Oportunamente, informe la Comisión designada el resultado de su gestión.

7º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LUIS FRASCHINI, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

11
Decreto 258/001

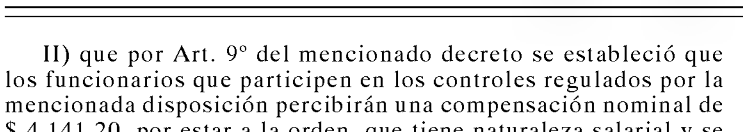
Modifícase el Artículo 9º del Decreto 338/999, por el cual se establece la situación de los funcionarios que participan en los controles fito y zoosanitarios para todo tipo de vehículos y equipaje de viajeros que ingresen al país, por cualquier medio de transporte.
(1.684*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: el decreto Nº 338/999, de fecha 20 de octubre de 1999;

RESULTANDO: I) por el citado decreto se establece un régimen de control fito y zoosanitario para todo tipo de vehículo y equipaje de viajeros que ingresen al país, por cualquier medio de transporte, marítimo, fluvial, terrestre o aéreo;



II) que por Art. 9° del mencionado decreto se estableció que los funcionarios que participen en los controles regulados por la mencionada disposición percibirán una compensación nominal de $ 4.141,20, por estar a la orden, que tiene naturaleza salarial y se ajusta en la misma oportunidad y proporción en que se ajustan las retribuciones de los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: I) se padeció error al establecer la cifra antes referida, ya que la misma estaba fijada al 1° de enero de 1998, no computándose los aumentos experimentados desde entonces a la fecha, que sitúan la misma en $ 4.479,oo;

II) conveniente, por tanto, modificar en lo pertinente el Art. 9° del decreto N° 338 999, de fecha 20 de octubre de 1999;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 9° del decreto N° 338 999, de fecha 20 de octubre de 1999, el que quedará redactado en la siguiente forma:
"Art. 9°.- Los funcionarios incluídos en el régimen anterior percibirán una compensación nominal de $ 4.479,oo (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve), por estar a la orden durante los períodos indicados, la que tendrá naturaleza salarial y se ajustará en la misma oportunidad y proporción que se ajustan las retribuciones de los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esta compensación no se considerará para el tope establecido por el Art. 105 de la llamada Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983".

Art. 2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ, GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, LUCIO CACERES.

---o---

12
Resolución 886/001

Otórgase a favor de la firma CHRISTOPHERSEN S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(1.692)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: estos antecedentes elevados por el Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 3 de enero de 2001, la firma CHRISTOPHERSEN S.A., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, de productos de la pesca al por mayor;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 22 de febrero de 2001, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por dicha Dirección, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto N° 149 997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 343 996, de 28 de agosto de 1996; decreto N° 213 997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma CHRISTOPHERSEN S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del Decreto N° 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicha Dirección.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recuros Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.

---o---

13
Resolución 887/001

Otórgase a favor de la firma CORINMAR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(1.693)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de julio de 2001

VISTO: estos antecedentes elevados por el Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:
I) con fecha 9 de febrero de 2001, la firma CORINMAR S.A., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, de productos de la pesca al por mayor;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 15 de marzo de 2001, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por dicha Dirección, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto N° 149 997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 343 996, de 28 de agosto de 1996; decreto N° 213 997, de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma CORINMAR S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del Decreto Nº 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicha Dirección.

3º.- La firma interesada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.

---o---

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

14

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 15/001, por el cual se declara de Interés Departamental el Proyecto Itacuruzú.
(1.681*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO 15/01.

VISTO: La alta contaminación de las aguas del arroyo Conventos y sus afluentes, la ubicación de la planta depuradora de afluentes de aguas servidas de OSE en zona inundable y su insuficiente capacidad.
La sedimentación de sólidos en el cauce del arroyo y sus afluentes.
La presencia de asentamientos irregulares en las márgenes del arroyo, lo que disminuye las posibilidades de escurrimiento normal, la recurrencia de evacuados por crecientes endémicas.

CONSIDERANDO: La necesidad imperiosa de controlar la contaminación, mantener caudales de estiaje permanente (represa) controlar crecidas frente a la ciudad. Mejorar márgenes y lecho del arroyo, a los efectos de obtener como resultado, un plan de regulación y acondicionamiento del arroyo, lo que traería aparejado diversas posibilidades con fines recreativos y ambientales.

ATENTO: Que el Proyecto Itacuruzú apunta a la solución de esta problemática de la cuenca del arroyo Conventos y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población de Melo y el desarrollo urbanístico de la ciudad.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1) Declarese de interés Departamental el Proyecto Itacuruzú.

Art. 2) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. Mtra. NELLY PACHECO, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 29 de junio de 2000.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto, y a sus facultades constitucionales y legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 15 01 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. PEDRO SARAVIA FRATTI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

15

Resolución 11.653/001

Promúlgase el Decreto 401, por el cual se fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Flores para el ejercicio 2001, 2002 y siguientes.
(1.680*R)

DECRETO Nº 0401

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES

DECRETA:

ARTICULO 1o.-/ Fijase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental de Flores en la suma de $ 7.488.500 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos) para el ejercicio 2001.

ARTICULO 2o.-/ Para los ejercicios 2002 y siguientes la cifra establecida en el artículo precedente se reajustará de acuerdo a la evolución operada en cada ejercicio anterior, por el índice general de los precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

ARTICULO 3o.-/ Créase un cargo de Auxiliar Administrativo segundo en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Flores.

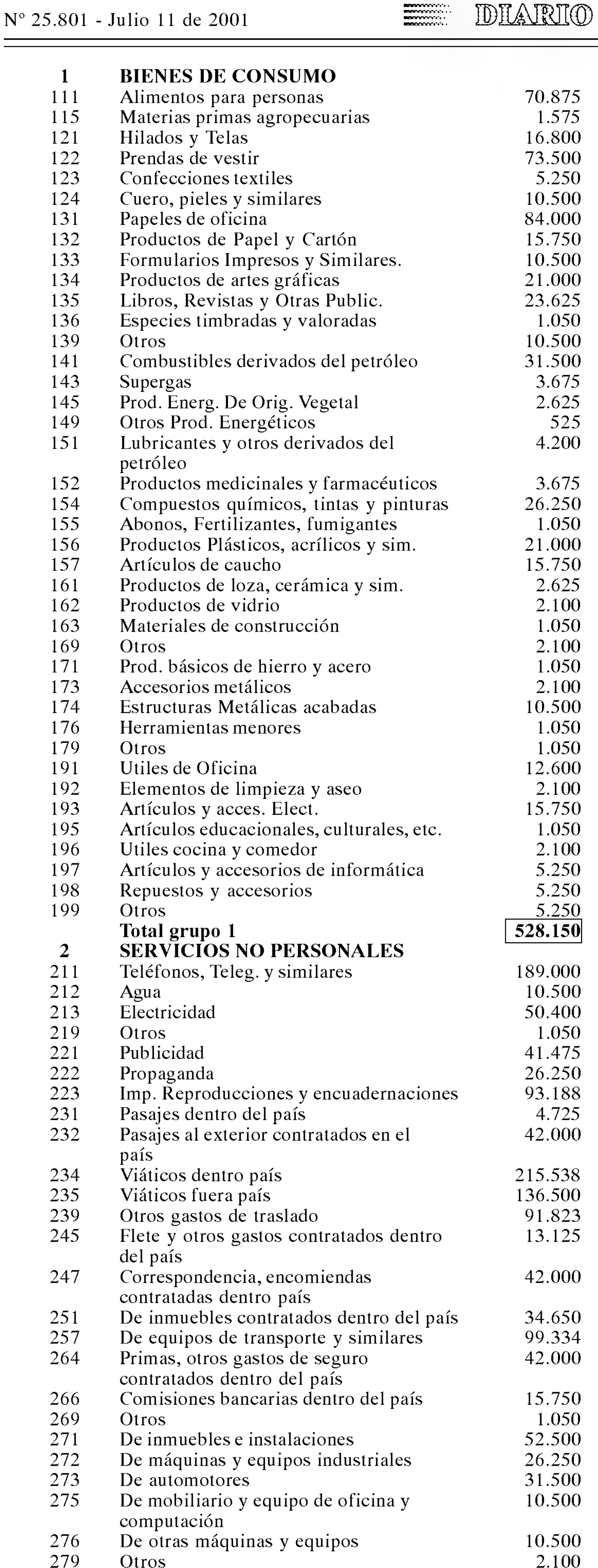
ARTICULO 4º.-/ Créase un cargo de Conserje Limpiador en escalafón de Servicios de la Junta Departamental de Flores.

ARTICULO 5º..-/ Equiparase el salario básico del cargo de Chofer del Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Flores al de Auxiliar Administrativo Primero del Escalafón Administrativo.

ARTICULO 6º.-/ Insértese, comuníquese, etc.
Con el cuadro de Rubros Anexo que se transcribe:

PRESUPUESTO JUNTA DEPARTAMENTAL

		TOTAL 2001
0	**SERVICIOS PERSONALES**	
011	Sueldo básico de cargos	1.076.553
013	Dedicación total	645.932
021	Sueldo básico de funciones contratadas	676.749
023	Dedicación total contratado	113.439
042034	Por funciones distintas al cargo	4.410
042091	Prima por presentismo	457.755
044001	Prima por antigüedad	41.231
045005	Quebrantos de caja	26.460
046001	Dif. por Subrogación	18.978
051	Dietas	67.738
059	Sueldo Anual Complementario	251.679
064	Contribuciones por asistencia médica	120.063
071	Prima por matrimonio	4.049
072	Hogar Constituido	60.925
073	Prima por nacimiento	4.049
078	Salario Vacacional	149.484
081	Aporte Patronal Seg. Social	659.281
082	Aporte Patronal F.N.V.	33.812
	Total grupo 0	**4.412.587**



1	**BIENES DE CONSUMO**	
111	Alimentos para personas	70.875
115	Materias primas agropecuarias	1.575
121	Hilados y Telas	16.800
122	Prendas de vestir	73.500
123	Confecciones textiles	5.250
124	Cuero, pieles y similares	10.500
131	Papeles de oficina	84.000
132	Productos de Papel y Cartón	15.750
133	Formularios Impresos y Similares.	10.500
134	Productos de artes gráficas	21.000
135	Libros, Revistas y Otras Public.	23.625
136	Especies timbradas y valoradas	1.050
139	Otros	10.500
141	Combustibles derivados del petróleo	31.500
143	Supergas	3.675
145	Prod. Energ. De Orig. Vegetal	2.625
149	Otros Prod. Energéticos	525
151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	4.200
152	Productos medicinales y farmacéuticos	3.675
154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	26.250
155	Abonos, Fertilizantes, fumigantes	1.050
156	Productos Plásticos, acrílicos y sim.	21.000
157	Artículos de caucho	15.750
161	Productos de loza, cerámica y sim.	2.625
162	Productos de vidrio	2.100
163	Materiales de construcción	1.050
169	Otros	2.100
171	Prod. básicos de hierro y acero	1.050
173	Accesorios metálicos	2.100
174	Estructuras Metálicas acabadas	10.500
176	Herramientas menores	1.050
179	Otros	1.050
191	Utiles de Oficina	12.600
192	Elementos de limpieza y aseo	2.100
193	Artículos y acces. Elect.	15.750
195	Artículos educacionales, culturales, etc.	1.050
196	Utiles cocina y comedor	2.100
197	Artículos y accesorios de informática	5.250
198	Repuestos y accesorios	5.250
199	Otros	5.250
	Total grupo 1	**528.150**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	
211	Teléfonos, Teleg. y similares	189.000
212	Agua	10.500
213	Electricidad	50.400
219	Otros	1.050
221	Publicidad	41.475
222	Propaganda	26.250
223	Imp. Reproducciones y encuadernaciones	93.188
231	Pasajes dentro del país	4.725
232	Pasajes al exterior contratados en el país	42.000
234	Viáticos dentro país	215.538
235	Viáticos fuera país	136.500
239	Otros gastos de traslado	91.823
245	Flete y otros gastos contratados dentro del país	13.125
247	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro país	42.000
251	De inmuebles contratados dentro del país	34.650
257	De equipos de transporte y similares	99.334
264	Primas, otros gastos de seguro contratados dentro del país	42.000
266	Comisiones bancarias dentro del país	15.750
269	Otros	1.050
271	De inmuebles e instalaciones	52.500
272	De máquinas y equipos industriales	26.250
273	De automotores	31.500
275	De mobiliario y equipo de oficina y computación	10.500
276	De otras máquinas y equipos	10.500
279	Otros	2.100
282	Profesionales y técnicos	10.500
283	Servicios médicos, sanitarios y sociales	31.500
284	Servicio de capacitación	10.500
285	Servicios informáticos y anexos	47.250
289	Otros	14.700
292	Contratación de equipos, salas y conexos	17.325
294	Servicios de alimentación	75.075
299	Otros	21.000
	Total grupo 2	**1.511.558**
3	**BIENES DE USO**	
321	Máquinas de escribir y calcular	2.100
322	Equipos de telefonía y similares	3.150
323	Equipos de informática	68.250
324	Equipos de imprenta, fotocopiadoras y similares	105.000
325	Equipos eléctricos de uso doméstico	18.900
326	Mobiliario de oficina	147.000
329	Otros	10.500
341	Equipos audiovisuales, de fotografía y sim.	21.000
344	Mobiliario afectado a estas actividades	5.250
349	Otros	5.250
353	Otros vehículos automóviles	577.500
362	Para máquinas y equipos de oficina	21.000
365	Equipos de transporte	10.500
	Total grupo 3	**995.400**
741	Refuerzos de Grupos de gastos de funcionamiento	
	Total grupo 7	**40.805**
	Total general de grupos	**7.488.500**

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN TRINIDAD, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. Dra. MARIA DELIA MARTINEZ LUGO, Presidenta; LEA DANYS CALERO, Secretaria General.

Trinidad; 2 de julio de 2001.-

(011428). Res. 11.653.2001.

VISTO:- Los presentes obrados.

SE RESUELVE:- Promúlgase el Decreto Departamental Nro. 0401. Por División Secretaría comuníquese y pase a la Oficina de Prensa y Difusión para su publicidad. Siga al Departamento de Hacienda a sus efectos y cumplido, archívese.

CARLOS MAZZULO, Intendente Municipal; Esc. ATILIO JORGE GREZZI LISTUR, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

16

Circular 1.752

Incorpórase a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, disposiciones referentes a Modificación de Términos y Condiciones de una Emisión de Obligaciones Negociables. (1.679*R)

Montevideo, 4 de julio de 2001

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores las siguientes disposiciones:

ARTICULO 3.4.- (INCLUSION EN EL PROSPECTO DE CLAUSULAS QUE HABILITEN A MODIFICAR CONDICIONES DE EMISION). En toda emisión de obligaciones negociables, de existir cláusulas que habiliten a la Asamblea de Obligacionistas a modificar condiciones de los valores de forma vinculante para todos los titulares, deberá ser advertida en forma destacada en el Prospecto de emisión.

ARTICULO 3.5.- (ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS - PARTICIPACION DE PERSONAS VINCULADAS AL EMISOR). Si en los "Términos y Condiciones de la emisión" se admite la posibilidad

tácita o expresa, de que personas vinculadas al emisor -en tanto tenedores de obligaciones negociables- participen en las asambleas de obligacionistas, se deberá dejar constancia de ello en forma destacada en el Prospecto de emisión.

Se consideran personas vinculadas a las siguientes:

a) Tratándose de personas físicas, a los accionistas, socios, directores, gerentes, administradores, representantes, síndicos o integrantes de la Comisión Fiscal, y en general, todo integrante del personal superior de la empresa emisora.

b) Tratándose de personas jurídicas, se tendrán en cuenta los vínculos de control de acuerdo con lo previsto por el artículo 49 de la Ley Nº 16.060.

Los emisores no tendrán voto en las asambleas de obligacionistas, aunque invoquen su calidad de tenedores de sus propios títulos.

ARTICULO 40.2.- (OBLIGACION DE INFORMAR LA POSICION EN OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR PARTE DE PERSONAS VINCULADAS). Con una anticipación mínima de diez días hábiles a la fecha de la asamblea de obligacionistas, las personas vinculadas al emisor -en la definición dada por el artículo 3.5. de la presente Recopilación- deberán comunicar a la Bolsa en que se cotizan las obligaciones, al agente fiduciario de la emisión si lo hubiera, y al Registro de Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay, la posición que tuvieran en aquellas.

Si a la fecha de la Asamblea se hubieran producido cambios en esa posición, deberá mencionarse al inicio de aquella y se dejará constancia en el acta respectiva.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
César Rodríguez Batlle, Presidente; Héctor Ribeiro, Prosecretario General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

NELY GLADIS o NELLY GLADYS CROCI CARBONE, (Ficha: 364 2001).
Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento.
Montevideo, 27 de junio de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25510 Jul 09- Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELMAR DOS SANTOS, (Ficha: 371 2001).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MENOR.
Colonia, 25 de junio de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25442 Jul 09- Jul 23

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N° 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos N° 2763 80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2° se hace saber que los Sres.: Raquel María TABO RODRIGUEZ, Juana Gervasia RODRIGUEZ CANZANI, Luis Haroldo GESTO RODRIGUEZ, Leonardo Andrés CARRIERI GESTO, María del Rosario PALOMEQUE GESTO, Carlos FERRERO, Juan Carlos y Gliber María FERRERO RODRIGUEZ.
Solicita título del PANTEON N° 42 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Flia. Rodríguez-Canzani en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. B96342 00, Ag. B78123 91, Ag. B62161 83, Ag. B13126 55.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales CARGO N° 143.
04) $ 2325 5/p 25338 Jul 05- Jul 11

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE.
SECCION CEMENTERIOS.

Se emplaza por el término de sesenta días a quienes se consideren con derechos en los nichos y urnarios que se detallan a regularizar la situación de los mismos, bajo apercibimiento de vencido el plazo, declarar su retroversión al dominio municipal (art. 20 Decreto 2621).-

NOMINA DE NICHOS CON ADEUDOS DE 10 O MAS AÑOS

NRO.	CPO.	TITULAR	PAGO HASTA
18	1er.	ROSA GUARESCHI, ANDRES, MARIA Y LEANDRO CAMY	1989
112	1er.	SUC. FRANCISCO PUPPO	1990
259	1er.	CELIA CASTRO DE ABREU	1990
434	1er.	DOLORES MORALES	1990
439	1er.	ROBERTO, JOSE, MA. RAQUEL Y MA. CRISTINA VIERA PEREZ	1990
984	1er.	DOMINGO ELIZALDE	1990
1210	2do.	VICTOR BENTANCOR	1989
1234	2do.	RAMIRO D. MENENDEZ	1989
1620	2do.	PEDRO LOPEZ	1990
1654	2do.	FELIPE VIERA	1990
1696	2do.	CAYETANO MASCHERONI	1989
2000	2do.	GERONIMO G. RODRIGUEZ Y LUCRECIA CARROCIO DE R.	1989
203	B	MATILDE T. DE MOROSINI	1990
222	B	MARIANA A. DE GENINAZZI	1990
340	B	AVELINO ROBERT	1989
381	B	SIXTO DELLA HANTY LALANDE	1990
385	B	EMILIO FERNANDEZ	1990
73	C	ZACARIAS LEON CLARA	1989
106	C	JUSTO RAMON, FELIX H., VICTORIO Y LUISA LORENZOTTI	1990
109	C	CLARA FERNANDEZ DE BRITOS	1990
226	C	ALBERICO AMBROSIO PIANZZOLA	1990
1	F	JOSEFINA PAGANI DE GINART	1989
37	F	MARIA IRENE PEREZ DE LACROIX	1990
99	F	ANTONIO, JUAN A. Y RAMON MEGA	1990
112	F	MARIO DOLORES Y MARIA HILARIA BERRIEL	1990
207	F	MODESTA MUTTARELLI DE ROCHETTI	1989
1256	F	ROCIO MARICHAL	1990
1334	F	BETI LILIAN LUZARDO	1990
37	URN	MARIA GALLI DE BUGANI	1988
71	URN	CONRADO C. IBARRA	1990
114	URN	BENITO VICTORIANO BARRETO	1989
325	D	LAZARO MONROY Y HNOS.	1990

Oficina de Prensa y Relaciones Públicas



04) (Cta. Cte.) 2/p 52780 Jul 10-Jul 11



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 710.2212 habilitado en Williman 572. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 310 3/p 25436 Jul 09- Jul 11

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO 042 230643, habilitado en MALDONADO, CHALET LA COLORADA, PINARES, parada 33. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite traspaso iniciado por actual usuaaario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 310 3/p 25508 Jul 09- Jul 11



MONTEVIDEO

ENTES

O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 26 de junio de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 64.1.011, en el Paraje Capilla del Sauce, Departamento de Florida, Padrón Nº 16.576, 7ª. Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del Sr. RAUL ABREU RODRIGUEZ, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto el 24 de febrero del 2000 con el Número 7258, tiene una superficie de 118 m2 28 dm2 y se deslinda así: al Noreste, 10,99 m y al Sureste 10,50 m lindando por ambos vientos con resto del padrón 7119; al Suroeste, 11,25 m lindando con fracción B del padrón 7119 y resto del mismo padrón; al Noroeste 10,77 m lindando con Fracción A del padrón 7119 y resto del mismo padrón.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 15,5427. Expediente Nº 370 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 29 de junio de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52705 Jul 04- Jul 13

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación, necesarias para las obras de la Ruta Nº 1.
Tramo: Puente y Accesos al Arroyo Riachuelo.
Padrones: 11636 (p), 5359 (p), 5258 (p).
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-
Tramo: Puente y Accesos al Arroyo Minuano y Sauce.
Padrones: 1565 (p), 6111 (p).
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52773 Jul 09- Jul 19



MONTEVIDEO

BANCOS



LICITACIÓN

Nº 7/01 - Exp. Nº693.065

CH 227

MANTENIMIENTO - REPARACIÓN

FECHA DE APERTURA
3 de agosto de 2001
Banco Hipotecario del Uruguay - Sala de Licitaciones
Recepción de ofertas hasta las 14:00 hs. - Apertura de ofertas: 14:00 hs.

MONTO ESTIMADO CON IVA	$ 5.500.000. UR: 28.816
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	5%
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	1%
RETIRAR RECAUDOS	Del 11 de julio de 2001 al 20 de julio de 2001
SOLICITAR ACLARACIONES	Hasta el 25 de julio de 2001
RETIRAR ACLARACIONES	El 27 de julio de 2001
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
COSTO DE LOS RECAUDOS	$3.000.-

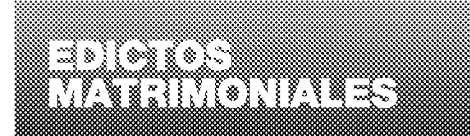
VISITA A OBRA
el 24 de julio de 2001 de 9:00 a 16:00 horas.

Montevideo, julio de 2001
GERENCIA GENERAL

Casa Central: Avda. Daniel Fernández Crespo 1508
Tel: 409.00.00*



12) (Cta. Cte.) 5/p 52802 Jul 10- Jul 16



Montevideo, julio 10 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ALEJANDRO D'ANGELO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6821 y SUSANA MARINA SOCA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6821.
14) $ 156 3/p 3141 Jul 10-Jul 12

ADRIAN JAVIER ALMADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2924 y ELENA LOURDES PULLEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Apostoles 3568 3.
14) $ 156 3/p 3144 Jul 10-Jul 12

JORGE ADRIAN DIAZ, 27 años, soltero, lic. enfermeria, oriental, domiciliado en Calle 25 - 2097 Block 5.M. Norte y PATRICIA LAURA FRUCTOS, 30 años, soltera, lic. enfermeria, oriental, domiciliada en Calle 25 - 2097 Block 5 M. Norte.
14) $ 156 3/p 3148 Jul 10-Jul 12

OFICINA No. 2

JOSE ALCEHAR BISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 4462 2 y NURY MABEL ARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ramírez 4462 2.
14) $ 156 3/p 3156 Jul 10-Jul 12

OFICINA No. 3

GUARANY CABRERA, 80 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Av. Italia 2374 301 y MARTHA OTTINO, 71 años, divorciada, licenciada en bibliotecología, oriental, domiciliada en Av. Italia 2374 301.
14) $ 156 3/p 3142 Jul 10-Jul 12

MARCEL GARO CHORBADJIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en René 1785 y SARA YANNET BORGES do CANTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 430- 3.
14) $ 156 3/p 3149 Jul 10-Jul 12

OFICINA No. 4

ALEJANDRO DANIEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cnel. Alegre 1331 y MONICA JANE SZWARCKOPF, 27 años, soltera, escribana-pública, oriental, domiciliada en José Martí 3244 302.
14) $ 156 3/p 3150 Jul 10-Jul 12

JAVIER GUSTAVO FONT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Primero 735 y CAROL ELIZABETH ALBERTI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Primero 735.
14) $ 156 3/p 3151 Jul 10-Jul 12

OFICINA No. 5

BONNET LUJAN GONZALEZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Circunv. Durango 1429 y BLANCA ELENA LOPEZ, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Circunv. Durango 1429.
14) $ 156 3/p 3145 Jul 10-Jul 12

OMAR NAIR GONZALEZ, 54 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Dgo Mora 7831 y ANA GABRIELA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dgo Mora 7831.
14) $ 156 3/p 3147 Jul 10-Jul 12

OFICINA No. 8

OSCAR RAMON RODRIGUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felix Laborde 2211 Bis 6 y MERCEDES ANTUNEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felix Laborde 2211 Bis 6.
14) $ 156 3/p 3143 Jul 10-Jul 12

LEON ZENGIN, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1131 905 y MARIA ELENA BLANCO, 28 años, soltera, labores, venezolana, domiciliada en Benito Blanco 1131 905.
14) $ 156 3/p 3155 Jul 10-Jul 12

OFICINA No. 9

ENRIQUE SUAREZ, 34 años, soltero, arquitecto, estadounidense, domiciliado en Rambla Armenia No. 3777 1001 y LEONORA GEORGEOGLOU, 26 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en R. Armenia 3777 ap. 1001.
14) $ 156 3/p 3152 Jul 10-Jul 12

PABLO MICHAEL SEGOVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales No. 4956 y ADRIANA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manantiales No. 4956.
14) $ 156 3/p 3153 Jul 10-Jul 12

JORGE EDUARDO SILVA, 36 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Saint Clement No. 4519 y SILVINA LORELEY BADELL, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Saint Clement No. 4519.
14) $ 156 3/p 3154 Jul 10-Jul 12

OFICINA No. 10

PABLO GERMAN VAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América Block H 3 109 y MARIANOEL PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América Block G. 3 309.
14) $ 156 3/p 3146 Jul 10-Jul 12

Pedro María Vasqué, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Edil Hugo Prato 2233 613 y PAOLA ISABEL PELUFFO, 30 años, soltera, técnica en administración de empresas, oriental, domiciliada en Quijote 2515 501.
14) $ 156 3/p 3157 Jul 10-Jul 12

Montevideo, julio 9 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON PEDRO ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cont. Astelar 3140 y ELISA MEZQUITA, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cont. Astelar 3140.
14) $ 156 3/p 3113 Jul 09-Jul 11

ALEJANDRO DANTE DEVITA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hamburgo 4544 y MARCELA de MULA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hamburgo 4544.
14) $ 156 3/p 3117 Jul 09-Jul 11

JOSE LUIS DE SOUZA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roletti 3582 y LAURA INES SILVA, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Roletti 3582.
14) $ 156 3/p 3120 Jul 09-Jul 11

MIGUEL JAVIER ALANIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 423 y MARTINA ISABEL LEDESMA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1377 1201.
14) $ 156 3/p 3132 Jul 09-Jul 11

ENRIQUE ROBERTO AVELLEYRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3387 y ANA ISABEL BAEZ, 51 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3387.
14) $ 156 3/p 3135 Jul 09-Jul 11

OFICINA No. 2

GABRIEL BLECHMAN, 34 años, soltero,

arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2547 803 y SILVIA BEATRIZ de los SANTOS, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Defensa 2488.
14) $ 156 3/p 3127 Jul 09- Jul 11

GUILLERMO BIDONDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4750 bis 402 y ROSSANA CARLA CROCI, 31 años, soltera, controlador tránsito aéreo, oriental, domiciliada en Charrúa 2421.
14) $ 156 3/p 3129 Jul 09- Jul 11

MARCELO YELTON BAGNASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2669 y MAGELA INES FERRARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Nasazzi 856.
14) $ 156 3/p 3131 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

MARCOS DANIEL CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centroamérica 1745 001 y MARIA ALEXANDRA MACHIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3239 3.
14) $ 156 3/p 3115 Jul 09- Jul 11

OSCAR LUIS CAMBOM, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sargento Patricio 1430 y JULIA ARAUJO, 68 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Golondrina 5633.
14) $ 156 3/p 3116 Jul 09- Jul 11

SANTOS ADRIAN CHAGAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 5362 e IRIS MARGOT MARTINEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5362.
14) $ 156 3/p 3123 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

HUGO LUZARDO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gral. Palleja 2466 y ANNA TRAPANI, 63 años, viuda, jubilada, italiana, domiciliada en Gral Palleja 2466.
14) $ 156 3/p 3114 Jul 09- Jul 11

FERNANDO ANDRES LOPEZ, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Saldaña da Gama 3816 202 y MARTA MARIA MOLFESE, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Saldaña da Gama 3816 202.
14) $ 156 3/p 3118 Jul 09- Jul 11

CANDIDO NELSON LARA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 719 y ANDREA LILIAN VAZQUEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Benito Riquet 719.
14) $ 156 3/p 3124 Jul 09- Jul 11

CESAR JAVIER FENANDEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pje. Maracaná 113 bis 1 y GIOVANNA GABRIELA MADRIAGA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Maracaná 113 bis 1.
14) $ 156 3/p 3126 Jul 09- Jul 11

VASCO DANIEL FAGUNDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Magallanes 1265 205 y MARIA ALEXANDRA KRAMARENKO, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Magallanes 1265 205.
14) $ 156 3/p 3128 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

DIEGO FERNANDO GRIMOLDI, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3089=101 y MARIA DE LOS ANGELES CAMPO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setembre 3089=101.
14) $ 156 3/p 3119 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 6

GERMAN HECTOR MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2547 402 y MARIELA MORALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colmenar 6331.
14) $ 156 3/p 3121 Jul 09- Jul 11

ALEXANDER JESUS MEDINA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Manuel Quintela 3166 405 y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1212 203.
14) $ 156 3/p 3122 Jul 09- Jul 11

LUIS ALBERTO MAYA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Sanfuentes 3033 A e IRMA ANDREA CHIRIBAO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sanfuentes 3033 A.
14) $ 156 3/p 3130 Jul 09- Jul 11

MARCOS DANIEL MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodriguez 6409 y GABRIELA ALEJANDRA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 6409.
14) $ 156 3/p 3138 Jul 09- Jul 11

ALFONSO DANIEL MENDEZ, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Turín 3546 y GLADYS HAYDEE BARBERO, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 6035.
14) $ 156 3/p 3140 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

RICARDO DAMIAN PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 De Febrero 2586 02 y JACQUELINE BARBOZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 20 D e Febrero 2586 02.
14) $ 156 3/p 3133 Jul 09- Jul 11

CARLOS CESAR PIREZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1024-904 y ROSA INES GUERRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1024 904.
14) $ 156 3/p 3139 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 9

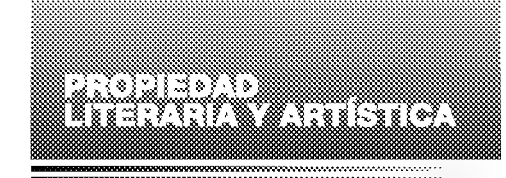
HECTOR SANTIAGO SORIA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera No. 3708 ap. 15 y ELIZABET DIAZ, 55 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Rivera No. 3708 ap. 15.
14) $ 156 3/p 3134 Jul 09- Jul 11

CESAREO SANTISO, 53 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Campisteguy 2732 y MABEL ANTUNEZ, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Campisteguy 2732.
14) $ 156 3/p 3136 Jul 09- Jul 11

RODRIGO SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1904 bis 202 y MARIA ALEJANDRA BALDI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo No. 1904 bis 202.
14) $ 156 3/p 3137 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 10

RUBEN TECHEIRA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3411 4 y GRACIELA ADRIANA GALARZA, 43 años, divorciada, empleada, argentina R L, domiciliada en Gral. Flores 3411 4.
14) $ 156 3/p 3125 Jul 09- Jul 11



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ELSA PERRONE solicita la inscripción de las obras 1.- "GUIA PRACTICA DE REFLEXOLOGIA", y 2.- "RECETAS NATURALES ALTERNATIVAS", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24789 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALMADA NOBLE, solicita la inscripción del COMIC "SONICMAN - EL HOMBRE SONICO", siendo el autor, editor y propietario. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24791 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Fabio Díaz - EL LLORON - álbum de letras.

Nelly Delgado Mena - SOÑANDO - álbum de cuentos, poesía y teatro.
Jubert Caporal - BASADOS EN HECHOS REALES - poemas.
Joaquín Andrade - LIBERESE DE LAS FOBIAS - libro
Federico Bizzozero, Gustavo Hernández, Ruben Toro, Mauro Scarone y Micaela Solé - CINCO MIRADAS - guión cinematográfico.
Etelvina Modesta Gaspar González - EL DESPRECIO DE UNA MADRINA - libro.
Gabriel Carratú - EL COYOTE - guión cinematográfico.
Laura Beatriz González - JUANA, MARIA Y LA LOCA - guión cinematográfico.
Fabián Lago - LEK - álbum musical.
Juan Alberto Salazar - POR LA VIDA - álbum musical.
Angel Coppola y Francisco Sassone - SUEÑOS AMOTINADOS - álbum musical.
Esteban López y Alejandro Correa - LOS DE APURO - PA' LA ORILLA - álbum musical.
Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 1808 10/p 24818 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CICCARIELLO, solicita la inscripción del ALBUM DE FOTOS titulado "IMPRENTA CICCARIELLO", de su autoria. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24834 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HUGO de los CAMPOS solicita la inscripción de la obra titulada "LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SISTEMA ECONOMICO", de su autoria. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24872 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALDO STAZIONE solicita la inscripción de la obra "LA VIDA Y SUS MATICES" y Seudónimo denominado "PLUMA DE ZORZAL" de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24890 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

VICTOR DOMINGUEZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA DE CONTABILIDAD", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24895 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SERGIO BOCCARDI, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "AutoCryto", del cual se declara autor. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24949 Jun 29- Jul 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO MACHADO, solicita la inscripción de la obra "ESPANTAPAJAROS", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24964 Jun 29- Jul 12

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO PERDOMO NUÑEZ y VICTOR AGUIRRE NEGRO solicitan la inscripción del software titulado "KANGAROO" de su autoria. Montevideo 28 de junio de 2001.. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25073 Jul 02- Jul 13

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

URUDATA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) Q-EXPEDITIVE 1.2, Q-DOCS 3.0 y Q-FLOW 1.2. E, de las cuales se declara Propietaria y editora.- Montevideo, 28 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 775 10/p 25186 Jul 03- Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

LUIS MARIA LOPEZ CASTRO solicita la inscripción de la obra "POESIA RECURRENTE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 19 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 517 10/p 25225 Jul 03- Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EUGENIA PETITTI solicita la inscripción de la Obra titulada "CUARENTA AÑOS DESPUES" de su autoria. Montevideo 28 de junio de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25254 Jul 04- Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

WINSTON BANCALARI solicita la inscripción de las canciones tituladas: 1) TU; 2) "ESPEJISMO DE AMOR", de las cuales se declaró autor. Montevideo, 15 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 517 10/p 25263 Jul 04- Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE OTERO MENENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "¿EL EXTRANJERO?".- De HERRERA como león y otras cuestiones, de su autoria. Montevideo 02 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25274 Jul 04- Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RICHARD RIPOLL solicita la inscripción de la Obra titulada "LIBERTAD EL VOTO QUE EL ALMA PRONUNCIA" de su autoria. Montevideo 3 de julio de 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25331 Jul 05- Jul 19

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WILDE MAROTTA CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS INDIOS MANSOS DE LA BANDA ORIENTAL".- SANTO DOMINGO SORIANO - DOCUMENTADA, de su autoria. Montevideo 02 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25432 Jul 09- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL AZNAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS ANDALUINS Y LA CAMARA DE LAS MIL CUEVAS", de su autoria. Montevideo 05 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25451 Jul 09- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

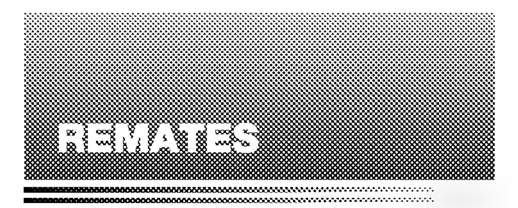
EDULAR S.A solicita la inscripción de Personaje de Fantasia denominado "EMBOLE", del cual se declara Cesionaria, siendo los autores: CARINA SILVA GILLI, y JAIME CUETO GUADAÑA. Montevideo 04 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 25475 Jul 09- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NELIDA HIGGIE MANFRU, solicita la inscripción de la obra titulada "UNIVERSUADOR", de su autoria. Montevideo 19 de junio del 2001 SR RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25477 Jul 09- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ARIEL LONGO, solicita la inscripción de la obra titulada "CAMPEONES: LA HISTORIA JAMAS ESCRITA", de su autoria. Montevideo 04 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25574 Jul 10- Jul 24



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "Val González, Armando y Otra C CARDONA MIÑO HECTOR MANUEL Y OTROS -Ejecución Hipotecaria-" Ficha: Nº 78 97, se hace saber que el día 19 de julio del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de la A.N.R.C, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del martillero MARIELA MARTINEZ CARRERE, matrícula Nº 4562, RUC 212220330014, y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: UNIDAD 502 del Bloque "E" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, construído en el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de acuerdo al capítulo 3º de la ley Nº 14.261, ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 61.477 (Padrón Matríz), cuyo terreno se individualiza en el plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 7 8 80 con el Nº 92.512, según el cual comprende dos fracciones "A" y "B", deslindadas a continuación: FRACCION A: 286 m 98 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen, 72 m 93 cm al NO frente a Camino Carrasco uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10 m 97 cm; 21 m 71 al SO de frente a la calle Oficial Nº 6 uniendo dicho frente con el anteriormente citado, ochava curva de 12 m 84 cm; 138 m 98 cm, también de frente al SO a la calle Oficial Nº 6 y línea quebrada de dos tramos rectos de 30 m 80 y 66 m 6 cm al S de frente a la calle Nº 3, uniendo dicho frente con el citado en primer término, ochava curva de 12 m 47 cm. FRACCION B: a 69 m 78 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen y línea quebrada de dos tramos rectos de 67 m 77 cm y 62 m 11 cm al N de frente a la calle Nº 3 uniendo ambos frentes ochava curva de 12 m 66 cm. Area de las fracciones: fracción A: 3 há. 3.348 m 90 dm. Fracción B: 1 há. 1.698 m 87 dm. Superficie total: 4 há. 5.047 m 77 dm. El apartamento 502 "E" que tiene padrón individual Nº 61.477 502 E, se individualiza en el plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto de abril de 1980, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 12 8 80 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 8 80 con el Nº 908,- son catorce láminas-; de acuerdo al cual integra el bloque "E", se ubica en el quinto piso a cota vertical + 53 m 20 cm y tiene una superficie de 63 m 51 dm.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que el remate se realizará en dólares americanos. V) Que se desconoce situación ocupacional del bien. VI) Que se desconoce si existen deudas con el BPS por construcciones. VII) Que existen deudas por contribución inmobiliaria al 16 6 2000, por $ 26.033. VIII) Que existen deudas por el Impuesto de Primaria por $ 8.325. IX) Que al 31 5 2000 la unidad de referencia no adeudaba gastos comunes. X) Que los títulos originales, se encuentran en el B.H.U., pues hay una hipoteca a favor del referido Banco, a saber Hipoteca Clase 76 Serie 145 No. 29.191. XI) Que exclusivamente se podrán descontar deudas de la Contribución Inmobiliaria y Primaria, hasta la fecha del remate. XII) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones., habilitandose la Feria Judicial Menor.- Montevideo, 14 de junio de 2001.- Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3985 5/p 25384 Jul 06- Jul 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C MIARA RIOS EDUARDO RAUL Y CRAPISTA OVALLE NORMA BEATRIZ - Ejecución de sentencia - Fa. 46 99, se hace saber al público que el dia 30 de julio a la hora 15,30 en puertas de esta Sede, por intermedio del Sr. rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en dólares americanos, y sobre una base de U$S 295,12, (2 3 partes de su valor de tasación) el INMUEBLE PADRON Nº 272 (antes 254 y 255) sito en la Localidad Catastral, Centro Poblado Balneario Las Cañas, zona suburbana, manzana 19, SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas comisión y gastos del remate, 2) que el saldo del precio se deberá abonar a los 60 días del remate, 3) que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Sede, 4) que se hablita la feria Judicial Menor para la publicación de edictos, 5) que los títulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 29 de jujio de 2001. Esc. Sergio Gustavo Cabrera* Actuario-.

20) $ 1328 5/p 25327 Jul 05- Jul 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos: "BANCO COMERCIAL c RODRIGUEZ RICCETTO, Cecilia. PROCESU EJECUTIVO" Fa. A 603 2000, se hace saber que el día 17 de JULIO del 2001 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber BARRETO EGUREN, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras ubicado en la SETIMA localidad Catastral (antes decima) del departamento de LAVALLEJA, JOSE PEDRO VARELA, URBANO, PADRON 579 (antes padrón en m a 366, que según PLANO del Agrimensor Carlos Ezquibel de diciembre de 1999, INSCRIPTO en Catastro del depto. de LAVALLEJA el 14 12 99 con el No. 8456 tiene una SUPERFICIE de 820 mts. y se DESLINDA así: al NORTE frente a calle Florida; al OESTE Avenida Gral. Artigas por ser esquina; al SUR, padrón 580 y al ESTE padrón 581. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán aportados por el adquirente, salvo aquéllos que graven a los enajenantes.- 3) Que la subasta se efectuará en DOLARES AMERICANOS.- 4) Que los títulos de propiedad del inmueble y plano se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- 5) Que el inmueble se encuentra HIPOTECADO a favor del BANCO COMERCIAL.- 6) Y que se desconoce si existen deudas por CONTRIBUCION INMOBILIARIA y el IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA si correspondiere.- POR AUTO 3342 2001 del 27 6 01 se dispuso HABILITACION DE FERIA SOLO A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES DE ESTOS EDICTOS. TREINTA Y TRES, 28 de JUNIO del 2001. Esc. Yanela MASTROPIERRO. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1882 5/p 25336 Jul 05- Jul 11

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26.9.1904 COTINUX S.A. PROMETIO VENDER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (RUBRO OPTICA Y AFINES) UBICADO EN BVAR. ARTIGAS 1439 A BEDALEN S.A. ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.

25) $ 2066 20/p 23446 Jun 14- Jul 12

LEY 26/9/1904.-

Oswaldo Víctor Borrás aporta a "Borrás S.R.L." la farmacia Borrás, sita en Ituzaingó No. 399, Rosario, Colonia.- Acreedores: 18 de julio 1070, escritorio 105, Montevideo, de lunes a jueves de 15 a 17 hs.
25) $ 2066 20/p 24178 Jun 21- Jul 19

VENTA DE COMERCIO

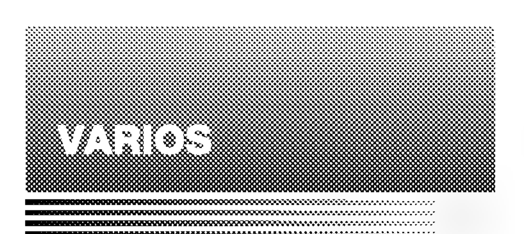
Ley 26 SETIEMBRE 1904 MEFE S.R.L. prometió vender a RODRIMAR SRL carnicería en San Martin 3599. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 24714 Jun 27- Jul 25

Ley 26.9.1904. Prometimos vender a TURYPLAN S.A. motel denominado "Ternuras" sito en ex Ruta Nacional No. 3 y Garibaldi de la ciudad de Salto. MART y MART S.R.L.- Acreedores en 19 de Abril No. 1058 de Paysandú, telefax No. 072 23999.
25) $ 3100 20/p 24944 Jun 29- Jul 27

LEY 26/06/1904

MOSCA HNOS. S.A. prometió vender a MERALIR S.A., exclusivamente, el comercio de taller gráfico y afines, sito en Guayabo N* 1672 en Montevideo. Acreedores presentarse en MOSCA HNOS. S.A., 18 de Julio N* 1578 de 9:00 a 18:00 horas.
25) $ 3100 20/p 25019 Jun 29- Jul 27

LEY 26.09.1904.- DECRETOS 13.333 75 y 347 992.- "CABLE COLOR OESTE LIMITADA" PROMETI CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION A "TECNILO S.A." LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE DOLORES Y SISTEMA DE M.M.D.S. PARA LA CIUDAD DE DOLORES Y ALEDAÑOS.- PUIG No. 1712 DE DOLORES. ACREEDORES ALLI.
25) $ 3100 20/p 25024 Jul 02- Jul 30



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30kW "ESTACION TACUAREMBO NORTE HASTA LA SUB ESTACION FRIGORIFICO TACUAREMBO", por el Decreto de fecha 13 de enero de 2001, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 01.-1195, del 31 de mayo de 2001, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos, cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
4ta. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
10640 - FRIGORIFICO TACUAREMBO
9435 - CONSEJO DEL NIÑO (ACTUALMENTE INAME)
4850 - INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52769 Jul 09- Jul 23

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BICHO MORO S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento, que embalsa aguas de un curso denominado Arroyo Celestino, que aporta aguas al Arroyo Rabón, afluente del Arroyo Negro, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de pradera y maíz. El dique se ubica sobre los padrones Nº 3525 y 218; y su embalse afecta a parte de los padrones Nº 222, 218 y 3525, de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 2 de 8 de 2001 a las 14:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Paysandú, sita en el Puerto de dicha ciudad.
27) $ 1395 3/p 25547 Jul 10- Jul 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ZEFERINO DUARTE ESCOSTEGUY Y ANA CAROLINA ESCOSTEGUY

DAMBORIARENA, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, que aporta al arroyo Yaguarí, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre parte del padrón Nº 6.803; su embalse afecta parte de los padrones Nos. 6.803 y 5.897, ambos de la 7ª sección catastral del departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de AGOSTO del 2001 a las 15.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1395 3/p 25549 Jul 10- Jul 12

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa VAMARAL S.A. la Resolución de fecha 10 3 99, recaída en el expediente Nro. 1969 de fecha 19 2 99 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 11 (once unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 11 U.R. (once unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52786 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa R.D.H. la Resolución de fecha 4 6 99, recaída en el expediente Nro. 3152 de fecha 16 3 99 por infracción a lo dispuesto por el Decreto 89 95, Cap. IV, Arts. 74 y siguientes (barandas con aberturas y escaleras) con multa de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).
Se le, intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52787 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ZAFRALAN S.A. la Resolución de fecha 7 12 98, recaída en el expediente Nro. 13276 de fecha 19 11 98 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 14 U.R. (catorce unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52788 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa MARTINEZ LARZABAL S.R.L. la Resolución de fecha 15 6 00, recaída en el expediente Nro. 2851 de fecha 16 3 00, por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
a) Decreto 89 95, Arts. 160 y siguientes (sierras circulares en condiciones antirreglamentarias) con multa de 28 U.R. (veintiocho unidades reajustables).
b) Decreto 89 95, Art. 170 y siguientes (hormigonera en condiciones antirreglamentarias) con multa de 28 U.R. (veintiocho unidades reajustables).
c) Decreto 89 95, Arts. 221 y siguientes (falta de medios de protección personal: calzado, cascos, guantes) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52789 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ALTEC LTDA la Resolución de fecha 12 4 00, recaída en el expediente Nro. 9930 de fecha 11 8 99, por la cual se le sanciona con infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 89 95, Art. 39 a 41 (andamios tipo escalerilla instalados sin cumplir con las normas) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
B) Decreto 89 95 Arts. 66, 68 y 37 (andamios tubulares instalados en forma irregular, sin colocar cuerdas salvavidas), plataformas colocada incorrecta) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52790 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa TYRU S.A. la Resolución de fecha 29 2 00, recaída en el expediente Nro. 1394 de fecha 7 2 00, por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 980, Cap. 2, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada), con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52791 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa BE. NO. LTDA. la Resolución de fecha 6 4 00, recaída en el expediente Nro. 7200 de fecha 21 6 99, por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. XII, Art. 8 (trabajadores sin anotar en Planilla de Trabajo) con multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no exhibir la totalidad de la documentación intimada) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52792 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa GRIFAN S.A. la Resolución de fecha 7 12 99, recaída en el expediente Nro. 14617 de fecha 17 11 99 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52793 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ARTE CONSTRUCCIONES S.R.L. la Resolución de fecha 29 12 99, recaída en el expediente Nro, 14828 de fecha 22 11 99 por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52794 Jul 10- Jul 12

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ZEKIR S.A. la Resolución de fecha 23 2 00 recaída en el expediente Nro. 1641 de fecha 11 2 00 por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 89 95, Art. 74 (falta de barandas en lugares con riesgo de caída) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
B) Decreto 89 95, Art. 38 (plataforma en condiciones antirreglamentarias) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
C) Decreto 89 95, Art. 34 (orden y limpieza en la obra) con multa de 9 U.R. (nueve unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52795 Jul 10- Jul 12

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Se-

sión Nº 76 de fecha 28 de diciembre de 2000, resuelve: No hacer lugar a la solicitud de reintegro al Organismo efectuada por el Prof. de Historia Sr. Manuel GUEDES, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Art. 61 del Estatuto del Funcionario Docente. Exp. 17285 00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52772 Jul 09- Jul 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



REPARTIDO Nº 34/01

Llamado Nº 68 01
Expediente 060120-001633-01 Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Depto. de Programación del Instituto de Computación.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el INCO en el lapso que media hasta mayo del 2002. En el caso que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Computación deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Sistemas de Información. Bases de Datos: Diseño Conceptual, Diseño Lógico, Diseño Físico. Data Warehouses (DW): Diseño de DW. Evolución de DW. Integración de BDs. Carga y mantenimiento de datos. Diseño de herramientas de ayuda al diseñador (CASE).
COMISION ASESORA: Raúl Ruggia, Regina Motz y Alejandro Gutierrez.
INSCRIPCIONES: del 9 de julio al 7 de agosto de 2001 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52771 Jul 09- Jul 11

CONVOCATORIAS

UNION MEDICA REGIONAL COOPERATIVA DE ASISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo convoca a los socios cooperativista habilitados a ASAMBLEA General Extraordinaria, por peritorio recibido el día 18 de junio de 2001, según el procedimiento establecido en el Art. 23 literal b, para el día 16 de julio de 2001 hora 14 en Libertad 136, Cardona, (primera convocatoria) y para el día 23 de julio de 2001 misma hora y lugar (segunda convocatoria)

ORDEN DEL DIA

1.) Destitución miembros Consejo Directivos (no se indica motivo)
POR EL CONSEJO DIRECTIVO DR. HUMBERTO SUAREZ, PRESIDENTE - DR. HECTOR RODRIGUEZ, SECRETARIO.
27) $ 517 2/p 25577 Jul 10- Jul 11

VARIOS

COMUNICADO

El Consejo Directivo de Unión Medica Regional Cooperativa de Asistencia, único órgano habilitado para representar a dicha Institución, comunica a quien corresponda:
1) Que la convocatoria para Asamblea General Extraordinaria realizada para el día 12 de julio de 2001, en primera instancia y para el 19 de julio de 2001, la segunda instancia carece de validez por violación de los Art. 23 y 24 de la Cooperativa en lo que se refiere a plazos y potestades.
2) El Consejo Directivo convocará a la Asamblea General Extraordinaria solicitada el día 18 de junio de 2001 con arreglo a derecho y dentro de los plazos legales establecidos.
Dr. Humberto Suarez, Presidente - Dr. Hector Rodriguez, Secretario.
27) $ 620 2/p 25576 Jul 10- Jul 11

Pedido de precios
servicio de comidas para ELEA 3000 personas.

Retiro pliego de condiciones los días 11 y 12 de julio de 17 a 19 horas en la Facultad de Arquitectura, local del C.E.D.A. Costo $U 250.
27) $ 310 2/p 25583 Jul 10- Jul 11

BIEN DE FAMILIA.-

Escritura: 2 de junio de 2001.-
Inscripción: No. 2834, de fecha 04 06 2001.-
Escribano: Julio Herrero.
Constituyentes: Eduardo Edison Camargo Silva y María Alicia Martínez.
Beneficiarios: Eduardo Edison Camargo Silva; María Alicia Martínez y María Valentina Camargo Martínez.
Inmueble: Padrón No. 1977, de Suárez, Canelones.
Tasación B.H.U. 2.852.- U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52628 Jun 28- Jul 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados "García Nouche, Osvaldo y Bernardo, Susana con Felipe Brussoni Spreafico y María Arroqui de Brussoni.- Reconocimiento de firmas y juicio ejecutivo" Ficha 1285 82 C, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Miguel Brussoni Taboada, Esther o Ester Fracaroli Suárez, Zully Teresita Saavedra y Elsa Cristina Prado de Camilli o a sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los presentes procedimientos. Intímaseles la entrega de los títulos de propiedad del inmueble padrón No. 57.766 de Montevideo. Habilitada feria judicial para esta publicación. Montevideo, 29 de junio de 2001. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 1150 10/p 25302 Jul 05- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados: "BRITOS BRITOS, CARLOS ANTONIO c LOSANO SANCHEZ, MARIA DEL LUJAN", FICHA Nº 138 2001, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL LUJAN LOSANO SANCHEZ, para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MENOR.- Montevideo, 2 de julio de dos mil uno.- DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52711 Jul 04- Jul 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ABIB ELGUL MIRTA GLADYS. Herencia Yacente (ficha. 19 96B), citandose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma de sus derechos. Se le habilito la feria judicial menor a sus efectos. Artigas, 29 de junio del año 2001.- ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE. Actuaria Adjunta.
27) $ 886 10/p 25377 Jul 06- Jul 20

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE



INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 28 de junio de 2001.-
RESOLUCION Nº 626 2001.
EXPEDIENTE Nº 2253 2001
APROBACION DE LIQUIDACION DE DEUDA DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA.-
VISTO: la Resolución Nº 624 2001, del día de la fecha;
RESULTANDO: I) que a través de la misma se dispuso la iniciación de las acciones correspondientes para el cobro de tributos adeudados, cometiendo a la Asesoría Letrada la ejecución de éstas;
II) que surge de la liquidación presentada por el Departamento de Hacienda, que los titulares de los padrones rurales Nº 9932, 11461, 11462 y 11464, los cuales conforman la Estancia "La Elvira", sita en los kms. 28 a 32 de la Ruta Nacional Nº 1, con una superficie de 2.330 hectáreas, le adeudan al Municipio la suma de $ 406.703,oo (pesos uruguayos cuatrocientos seis mil setecientos tres), incluidas multas y recargos, por concepto de contribución inmobiliaria rural;
III) que los titulares de los mismos son los ciudadanos argentinos José Guillermo, Lidia Elvira y Jorge Roberto COBE JORGE, herederos del causante José COBE CHAIB, quienes están radicados en su país natal, no habiéndose acogido al plan de facilidades de pago propuesto por esta Administración;
CONSIDERANDO: I) que la Intendencia necesita de tales recursos para el cumplimiento de sus altos fines;
II) que este Ejecutivo entiende que es prioritario emprender acciones tendientes a eliminar la morosidad existente, fundamentalmente respecto a aquellos contribuyentes cuyas deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria asciendan a montos importantes y se presuma que poseen buena capacidad contributiva;
III) que de esa forma se contempla y reconoce a quienes están realizando los máximos esfuerzos para mantenerse al día en el pago de sus tributos;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 86 a 92 del Código Tributario, en el artículo 428 de la Ley Nº 13.892 y concordantes y lo dispuesto en el artículo Nº 2268;
El Intendente Municipal de San José RESUELVE:
1º.-. Apruébase la liquidación efectuada por el Departamento de Hacienda respecto a los padrones rurales Nº 9932, 11461, 11462 y 11464, los cuales conforman la Estancia "La Elvira", sita en los kms. 28 al 32 de la Ruta Nacional Nº 1, con una superficie de 2.330 hectáreas, que ascienden a un total de $ 406.703,oo (pesos uruguayos cuatrocientos seis mil setecientos tres), monto que adeudado por concepto de contribución inmobiliaria rural, incluidas multas y recargos.
2º.- Notifíquese en la forma establecida en el art. 51 del Código Tributario (art. 1º del Decreto Nº 2268) y en el art. 428 de la Ley Nº 13.892, citándose a los titulares nombrados en la parte expositiva de la presente y o a sus sucesores a cualquier título.
La Oficina de Relaciones Públicas tomará las medidas necesarias para que con carácter urgente, proceda a efectuar las siguientes publicaciones con el texto que se acompaña aparte, en los siguientes medios de difusión: 1º.- Diario Oficial, tres publicaciones consecutivas y 2º.- una publicación en la prensa local.-
3º.- Estas actuaciones se siguen en el Expediente Nº 2253 2001.-
4º.- Comuníquese a la Asesoría Letrada, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas y transcríbase en el Libro de Actas.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente - Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52779 Jul 10- Jul 12

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPROMISO DE FUSION INTERNATIONAL DESSERT PARTNERS S.A. - IMSA S.A.

Fecha: 29 6 2001
Sociedad que se disuelve: IMSA S.A. ("IMSA")
Capital: $ 13.407.721
Sociedad Incorporante: International Dessert Partners S.A. ("IDP")
Capital: $ 16.400.000
IMSA transmitirá a título universal a IDP todo su patrimonio según balance 29 6 2001 actualizado al Contrato de Fusión.
La fusión se hará línea a línea entre los respectivos rubros patrimoniales de las sociedades según balances al 29 6 2001 actualizados al Contrato de Fusión. IMSA podrá resolver distribuir resultados en forma previa al contrato de fusión. El capital integrado de IDP será la suma de su capital integrado mas el de IMSA.
Las acciones de IDP serán distribuidas al único accionista de IDP e IMSA.
El Compromiso de Fusión y los balances estarán a disposición de accionistas y acreedores en la sede social de IDP e IMSA, Cno. Carrasco 5975.
Se convoca a acreedores de IMSA a justificar créditos en la sede social, dentro de 20 días a contar desde la última publicación y a acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en dicho plazo.
28) $ 30381 10/p 25223 Jul 03- Jul 16

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA



CONVOCATORIAS COMERCIALES

DIALUR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 30 de julio del 2001, en Soriano 1170 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 16
Segunda convocatoria: hora 16.30

Orden del Día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Estado de Situación y Resultados y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2000.
3) Elección de Directorio y distribución de cargos.
4) Consideración de la designación de un órgano de control interno. Composición del mismo.
5) Análisis de las informaciones solicitadas por un accionista.
El Directorio.
03) $ 775 3/p 25622 Jul 11-Jul 13 (0001)

SUMMUM MEDICINA PRIVADA S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio de 2001 a las 19:00 horas en el local ubicado en la calle Bvar. Artigas Nº 1198 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de autoridades de la Asamblea
2º) Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios cerrados el 31 8 99 y 31 8 00
3º) Designación de Directorio
4º) Designación de un accionista para suscribir el acta
Nota: Para Asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados emitidos por una entidad de intermediación financiera representativos de las mismas, en Bvar. Artigas Nº 1198 dentro del horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes desde el 11 de julio de 2001 hasta la iniciación del acto.
El Directorio.
03) $ 1240 3/p 25628 Jul 11-Jul 13 (0002)

SAMAN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria. Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio, a las 12:00 horas, en el local de la empresa en la localidad de José Pedro Varela, Lavalleja, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Destino de los Resultados e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 50º Ejercicio, finalizado el 28 de febrero de 2001.
2º Designación de nuevo Directorio.
3º Nombramiento de la Comisión Fiscal.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se hace presente que el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea, debiéndose presentar las acciones o el certificado de depósito de las mismas, de acuerdo con el Art. 350 de la Ley 16.060.
03) $ 1240 3/p 25631 Jul 11-Jul 13 (0003)

MAGAL S.A. EDIFICIO BRITISH HOUSE LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE MAGAL S.A. CAPITULO 4TO., ART. 23 SE CONVOCA A LOS SEÑORES AS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 29 DE JULIO DEL 2001, A LAS 10,30 HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DEL EDIFICIO BRITISH HOUSE, CALLE 17 Nº 560, PUNTA DEL ESTE, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
3) ELECCION DE NUEVAS AUTORIDADES, MIEMBROS DEL DIRECTORIO, TRES TITULARES Y SEIS SUPLENTES PARA REGIR LA SOCIEDAD EN EL PERIODO 2001-2003.-
4) ELECCION DE TRES MIEMBROS TITULARES Y TRES SUPLENTES PARA LA COMISION FISCAL, DEBIENDOSE PRESENTAR EN LISTA SEPARADA DE LA DE LA COMISION DIRECTIVA.-
PRESENTACION DE LISTAS: DEBERAN EFECTUARSE CON 48 HORAS DE ANTELACION AL ACTO ELECCIONARIO, VIERNES 27 DE JULIO HORA 10,30 AL DIRECTORIO, EL CUAL LES DARA NUMERO Y SE COLOCARAN EN CARTELERA.-
LAS LISTAS DEBERAN VENIR FIRMADAS CON EL 15% DEL CAPITAL SUSCRIPTO E INTEGRADO.-
PUNTA DEL ESTE, JUNIO DEL 2001.
03) $ 1550 3/p 25645 Jul 11-Jul 13 (0004)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



I.M.M.

COMPRA: 67809/1
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 67809 1
OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE DOS PALAS RETROEXCAVADORAS ZANJADORAS SOBRE ORUGAS Y UN CAMION.
APERTURA: 14 DE AGOSTO DE 2001 HORA 14:30
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 13:15 A 18:30 HS.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.150 (PESOS URUGUAYOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA).
REPARTICION SOLICITANTE: SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52813 Jul 11-Jul 11 (0005)



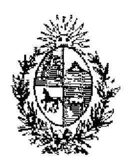
I.M.M.
COMPRA: 69747/1
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 69747 1
OBJETO: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOCALES
APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2001 HORA 14:30
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 13:15 A 18:30 HS.
VALOR DEL PLIEGO: $ 550 (PESOS URUGUAYOS QUINIENTOS CINCUENTA).
REPARTICION SOLICITANTE: SERVICIO DE TEATROS MUNICIPALES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52814 Jul 11-Jul 11 (0006)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 36/2001

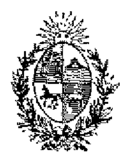
OBJETO: CONCESION DE LA EXPLOTACION COMERCIAL EN EL RAMO DE RESTAURANTE Y AFINES, DEL LOCAL SITO EN CIUDADELA 1229 MERCADO CENTRAL.-
APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2001 HORA 14:30
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Avda. 18 de Julio los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30, al precio de $ 517.00 (quinientos diecisiete pesos).-
REPARTICION SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION REGIONAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52815 Jul 11-Jul 11 (0007)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



A.N.E.P.
Consejo Directivo Central
UNIDAD EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIA YFORMACION DOCENTE
(MESyFOD y UTU-BID)
Licitación Pública Internacional Nº 02/001
CONSTRUCCION DE UN LICEO EN EL BARRIO CERRO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Préstamo BID Nº 922/OC-UR

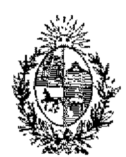
La Unidad Ejecutora de los Programas de Educación Media y Formación Docente (MESYFOD Y UTU-BID), convoca a Empresas constructoras provenientes de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a participar de esta Licitación Pública Internacional Nº 02 001, que será financiada parcialmente por el BID, a través del Contrato de Préstamo indicado. La contratación de las obras objeto de esta Licitación, se sujetará a las disposiciones del referido Contrato y a los respectivos documentos de licitación. Las Empresas interesadas deberán cumplir con los requisitos sobre nacionalidad del oferente establecidos en los mismos.
1.- El objeto de esta Licitación es la Construcción de un Liceo en el Barrio Cerro de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con las siguientes características:
1.1.- Superficie aproximada: 1850 m2.
1.2.- Incluye: Once Aulas comunes, Laboratorios de: Química, Biología, Física; Salas de: Profesores, Adscriptos; S.U.M., Administración, Dirección, Mediateca, Depósito, Cantina, Servicios Higiénicos y Hall.
1.3.- Plazo total de ejecución de obras: 300 (trescientos) días calendario, improrrogables, con entrega parcial de sector de Aulas, a los 165 días calendario.
2.- El Proyecto Ejecutivo de la Obra, base de los Documentos de Licitación, será proporcionado por el Organismo Ejecutor. Las empresas que coticen deberán hacer suyo este proyecto, obligándose a entregar la Obra terminada con arreglo a su fin, por el monto cotizado. Los oferentes no podrán cotizar variantes constructivas o proyectos propios limitándose, en tal sentido, a señalar las deficiencias o alternativas técnicas que consideren pertinentes realizar al Proyecto Ejecutivo proporcionado en el Pliego y Recaudos. Dichas observaciones se manifestarán por parte de cualquier adquirente de los respectivos pliegos, mediante el procedimiento de pedido de aclaraciones a los Documentos de Licitación que se establezcan en los mismos y serán resueltas por el Organismo Ejecutor en esa instancia, en forma definitiva, comunicándose de ello al BID, al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos.
Vencido el plazo establecido para formular aclaraciones u observaciones al respectivo proyecto arquitectónico, la empresa oferente asume como suyo el mismo, con las modificaciones que eventualmente disponga la Administración. En consecuencia, no podrá luego válidamente, excusarse o reclamar por errores imputados a dicho proyecto.
3.- Procedimiento:
3.1.- Apertura de Ofertas: 4 de setiembre de 2001 a la hora 14:00, en la calle Convención 1363 Planta Baja, Montevideo, Uruguay.
No será necesario presentar las propuestas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo.- Sin embargo, el Contratante no será responsable si éstas no son recibidas antes de la hora y fecha indicadas para la recepción de propuestas, en cuyo caso no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.-
3.2.- La consulta y retiro de los Pliegos será a partir del día 17 de julio de 2001 y hasta el día 15 de agosto de 2001, de lunes a viernes de 14:00 a 17:00 horas en la sede de la Unidad Ejecutora de los Programas de Educación Media y Formación Docente (MESyFOD - UTU-BID), Convención 1367 Piso 10.
3.3.- El valor de los Pliegos es de U$S 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos). En el caso de oferentes del exterior, los gastos del envío estarán a cargo del interesado.
3.4.- Las solicitudes de aclaraciones al Pliego, se recepcionarán hasta el día 20 de agosto de 2001.
3.5.- Presentación de las ofertas hasta las 17:00 horas del día 3 9 001, en Convención 1367 Piso 10 y el día 4 09 001, hasta la hora 14, en el Acto de Apertura de Ofertas a realizarse en la Sala de Sesiones del Consejo de Educación Secundaria, sito en la calle Rincón No. 690, Montevideo, Uruguay.
3.6.- La adjudicación de la Licitación será realizada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), previa "no objeción" del BID.
ANEP
UNIDAD EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIA Y FORMACION DOCENTE.-
Convención 1367 Piso 10
Sra. Ana Garrone.- Teléfono (598 2) 9014800 - 9023264 Fax Interno 105
Correo Electrónico: secretaría.mesyfod@.com.uy
12) (Cta. Cte.) 1/p 52810 Jul 11-Jul 11 (0008)



A.N.E.P.
Consejo Directivo Central
UNIDAD EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIA YFORMACION DOCENTE
(MESyFOD y UTU-BID)
Licitación Pública Internacional Nº 01/2001
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
Préstamo BID Nº 922/OC-UR

La Unidad Ejecutora de los Programas de

Educación Media y Formación Docente (MESYFOD Y UTU-BID), convoca a empresas que ofrezcan bienes originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a participar de esta Licitación Pública Internacional N° 01 2001, que será financiada parcialmente por el BID, a través del contrato de préstamo indicado. La contratación de las adquisiciones de bienes objeto de esta licitación se sujetará a las disposiciones del referido Contrato. Las empresas interesadas y los bienes ofrecidos deberán cumplir con los requisitos sobre origen establecidos en el mismo.
El objeto de esta licitación es el suministro de equipamiento informático para el Consejo de Educación Secundaria.
1- GENERALIDADES
1.1- Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipos de equipos de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.
1.2- Los bienes objeto de la presente licitación deben cumplir con la certificación ISO 9002 u otra certificación reconocida de calidad.
1.3.- Se admitirán equipos alternativos al indicado, siempre que, cumpliendo con lo previsto en el numeral anterior, se acredite fehacientemente, a juicio de los técnicos designados por el Comprador, que poseen un nivel de performance igual o superior a los indicados en dichas especificaciones.
1.4.- En la hipótesis que, por los plazos que debe cumplir el presente procedimiento y por incidencia de la innovación tecnológica, los equipos originalmente cotizados sean discontinuados y ello se pruebe con certificación del fabricante, el adjudicatario deberá entregar equipos que, cumpliendo con lo establecido en el numeral 1., se acredite fehacientemente, a juicio de los técnicos designados por el Comprador, que poseen un nivel de performance igual o superior a los indicados en las especificaciones del presente pliego y a los originalmente ofrecidos y adjudicados, no admitiéndose, en ningún caso, un aumento del precio cotizado.
LOTE 1.- 15 Servidores.
LOTE 2.- 40 PC's para servidores
LOTE 3.- 190 PC's.
LOTE 4.- 100 HUB.
LOTE 5.- 120 Modems externos.
LOTE 6.- 48 impresoras de Matriz de Punto Carro Ancho.
LOTE 7.- 30 impresoras chorro de tinta color.
LOTE 8.- 30 impresoras láser 10 ppm.
LOTE 9.- 5 impresoras láser 17 ppm.
LOTE 10.- Software de Respaldos Arc Server Advanced Edition.
LOTE 11.- Antivirus para estaciones de trabajo y servidores
LOTE 12.- Licencias Windows 98 y Office 2000
* 190 licencias académicas en español de Windows 98
* 190 licencias académicas en español de Ms Office 2000
Los proponentes deberán presentar sus ofertas en un sobre identificado como "Original" y otro donde conste "Copias" en el que se incluirán tres copias de la misma.
A los efectos de la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta en primer término, la propuesta técnica contenida en cada oferta, conforme a los criterios establecidos en la Sección VIII y en segundo término, se examinará la propuesta económica asignando los puntajes correspondientes de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la mencionada Sección.
Las ofertas deberán presentarse en Convención 1367 Piso 10, Montevideo, Uruguay, hasta la hora 13:30 del día 10 09 01. A partir de esa hora y hasta la hora de apertura de las ofertas, el día 10 09 01 a las 14:00 horas en Convención 1363, Montevideo Uruguay.
No será necesario presentar las propuestas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo.- Sin embargo, el Contratante no será responsable si éstas no son recibidas antes de la hora y fecha indicadas para la recepción de propuestas, en cuyo caso no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.-
El plazo máximo de entrega de los suministros es de 45 días a partir de la emisión de la Orden de Compra.
La adjudicación de la licitación será realizada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). La consulta y retiro de los Pliegos será a partir del día 17 07 01 y hasta el día 31 08 01, de lunes a viernes de 14:00 a 17:00 horas en la calle Convención 1367 piso 10, previo pago de U$S 100 (dólares estadounidenses cien). En el caso de oferentes del exterior, los gastos del envío y del Pliego serán de cargo del interesado.
Los interesados podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar e inspeccionar los documentos, con la persona que se indica y en la siguiente dirección.
ANEP
UNIDAD EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIA Y FORMACION DOCENTE.-
Convención 1367 Piso 10
Sra. Ana Garrone.- Teléfono (598 2) 9014800 - 9023264 Fax Interno 105
Correo Electrónico: secretaría.mesyfod@.com.uy
12) (Cta. Cte.) 1/p 52811 Jul 11-Jul 11 (0009)



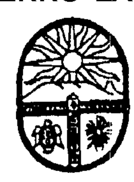
A.N.E.P.
Consejo Directivo Central
UNIDAD EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIA YFORMACION DOCENTE (MESyFOD y UTU-BID)
Licitación Pública Internacional Nº 03/ 001
CONSTRUCCION DEL LICEO Nº 4 DE MALDONADO, EN LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE - DEPARTAMENTO DE MALDONADO - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Préstamo BID Nº 922/OC-UR

La Unidad Ejecutora de los Programas de Educación Media y Formación Docente (MESYFOD Y UTU-BID), convoca a Empresas constructoras provenientes de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a participar de esta Licitación Pública Internacional N° 03 001, que será financiada parcialmente por el BID, a través del Contrato de Préstamo indicado. La contratación de las obras objeto de esta Licitación, se sujetará a las disposiciones del referido Contrato y a los respectivos documentos de licitación. Las Empresas interesadas deberán cumplir con los requisitos sobre nacionalidad del oferente establecidos en los mismos.
1.- El objeto de esta Licitación es la Construcción del Liceo N° 4 de Maldonado, en la ciudad de Punta de Este, Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, con las siguientes características:
1.1.- Superficie aproximada: 1645 m2.
1.2.- Incluye: Seis Aulas comunes, Dos Aulas de Coordinación Docente, Laboratorios de: Física, Bioquímica y Ayudante Preparador; Salas de: Profesores y Dos Salas de Adscriptos; Administración, Dirección, Pop, Vídeo, Informática, Biblioteca, Cantina, Tisanería; Servicios Higiénicos y Hall.
1.3.- Plazo total de ejecución de obras: 300 (trescientos) días calendario, improrrogables.
2.- El Proyecto Ejecutivo de la Obra, base de los Documentos de Licitación, será proporcionado por el Organismo Ejecutor. Las empresas que coticen deberán hacer suyo este proyecto, obligándose a entregar la Obra terminada con arreglo a su fin, por el monto cotizado. Los oferentes no podrán cotizar variantes constructivas o proyectos propios limitándose, en tal sentido, a señalar las deficiencias o alternativas técnicas que consideren pertinentes realizar al Proyecto Ejecutivo proporcionado en el Pliego y Recaudos. Dichas observaciones se manifestarán por parte de cualquier adquirente de los respectivos pliegos, mediante el proce-

dimiento de pedido de aclaraciones a los Documentos de Licitación que se establezcan en los mismos y serán resueltas por el Organismo Ejecutor en esa instancia, en forma definitiva, comunicándose de ello al BID, al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos.
Vencido el plazo establecido para formular aclaraciones u observaciones al respectivo proyecto arquitectónico, la empresa oferente asume como suyo el mismo, con las modificaciones que eventualmente disponga la Administración. En consecuencia, no podrá luego válidamente, excusarse o reclamar por errores imputados a dicho proyecto.
3.- Procedimiento:
3.1.- Apertura de Ofertas: 5 de setiembre de 2001 a la hora 14:00, en el Centro Regional de Profesores de Maldonado, sito en la calle Alférez Cámpora s n y Con. de la Virgen, ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, Uruguay.
No será necesario presentar las propuestas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo.- Sin embargo, el Contratante no será responsable si éstas no son recibidas antes de la hora y fecha indicadas para la recepción de propuestas, en cuyo caso no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.-
3.2.- La consulta y retiro de los Pliegos será a partir del día 19 de julio de 2001 y hasta el día 16 de agosto de 2001, de lunes a viernes de 14:00 a 17:00 horas en la sede de la Unidad Ejecutora de los Programas de Educación Media y Formación Docente (MESyFOD - UTU-BID), Convención 1367 Piso 10.
3.3.- El valor de los Pliegos es de U$S 400 (dólares estadounidenses cuatrocientos). En el caso de oferentes del exterior, los gastos del envío estarán a cargo del interesado.
3.4.- Las solicitudes de aclaraciones al Pliego, se recepcionarán hasta el día 21 de agosto de 2001.
3.5.- Presentación de las ofertas hasta las 17:00 horas del día 4 9 001, en Convención 1367 Piso 10 y el día 5 09 001, hasta la hora 14, en el Acto de Apertura de Ofertas a realizarse en el Centro Regional de Profesores de Maldonado, sito en la calle Alférez Cámpora s n y Con. de la Virgen, ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, Uruguay.
3.6.- La adjudicación de la Licitación será realizada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), previa "no objeción" del BID.
ANEP
UNIDAD EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIA Y FORMACION DOCENTE.-
Convención 1367 Piso 10
Sra. Ana Garrone.- Teléfono (598 2) 9014800 - 9023264 Fax Interno 105
Correo Electrónico: secretaría.mesyfod@.com.uy
12) (Cta. Cte.) 1/p 52812 Jul 11-Jul 11 (0010)

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
PRESTAMO BID N 993-OC-UR-PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL III (PDM III)
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/01 PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

La República Oriental del Uruguay a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha obtenido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, Préstamo N 993 OC-UR, por U$S 54,6 millones para la realización del Programa de Desarrollo Municipal III (PDM III). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer el rol institucional de los Gobiernos Departamentales del interior del país. Tendrá como metas específicas:
a) reforzar la capacidad técnica, financiera y de gestión de sus servicios urbanos;
b) atender a necesidades más urgentes de inversión en obras y servicios municipales.
En el marco de este Programa, la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO invita a firmas nacionales e internacionales, en forma individual o agrupadas en sociedades y consorcios, que sean nacionales de los países miembros del BID, a presentar ofertas para la MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TELEMATICA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.
La licitación será financiada parcialmente con recursos del Préstamo del BID indicado. La contratación del objeto del llamado deberá ajustarse a las disposiciones del correspondiente CONTRATO DE PRESTAMO N 993-OC-UR.
La INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO invita a empresas y consorcios elegibles, a presentar ofertas en sobre cerrado para la realización del objeto del llamado referido. Para esta licitación regirá el sistema de dos sobres. La empresas elegibles que esten interesadas podrán obtener información adicional y examinar los pliegos de licitación en el DEPARTAMENTO JURIDICO de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO, calle JUSTINO MUÑIZ Nº 591, ciudad de Melo, a partir del día 12 de julio de 2001.
Los documentos de licitación podrán ser adquiridos por los interesados, por el precio de U$S 150. (ciento cincuenta dólares estadounidenses) a partir del día 12 de julio 2001, en la siguiente dirección: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO: dirección: calle Justino Muniz Nº 591 de la ciudad de Melo., en horario de oficina.
La ofertas deberán ser presentadas hasta la hora 17.00 del día 14 de agosto de 2001, en la Intendencia Municipal de Melo.
Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2001 a la hora 18.00 en la SALA DE SESIONES de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.
Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a:
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.
DIRECCION: JUSTINO MUNIZ Nº 591.
TELEFONO Y FAX: 00598 642 3983.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52809 Jul 11-Jul 11 (0011)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 11 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MILTON DANILO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cotagaita 207 y NOELIA ANDREA TOGNINI, 25 años, soltera, aux. laboratorio, oriental, domiciliada en Rpca Francesa 781.
14) $ 156 3/p 3161 Jul 11-Jul 13 (0012)

NELSON HECTOR BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Ariel 5259 y MARIA EUGENIA GABRIELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3568 5.
14) $ 156 3/p 3170 Jul 11-Jul 13 (0013)

WALTER NERY BEDOLLA, 48 años, divorciado, mecanico, oriental, domiciliado en José Ma. Silva 4166 y MARGARITA JOSEFA GLOBSKY, 46 años, divorciada, confeccionista, oriental, domiciliada en José Ma. Silva 4166.
14) $ 156 3/p 3174 Jul 11-Jul 13 (0014)

ADOLFO PABLO BORTAGARAY, 29 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Br. España 2184 701 y ANA RITA GIL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1223 901.
14) $ 156 3/p 3177 Jul 11-Jul 13 (0015)

OFICINA No. 3

MARIO GABRIEL COELHO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutemberg 6129 bis y ESTELA MARY GUTIERREZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Gutemberg 6129 bis.
14) $ 156 3/p 3160 Jul 11-Jul 13 (0016)

PABLO DARIO CANTAMESSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2027 y DANIELA GISSEL SEVERGNINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2027.
14) $ 156 3/p 3171 Jul 11-Jul 13 (0017)

LUCIO YOHNNY CORDERO, 36 años, soltero, comerciante, peruano R L, domiciliado en Susviela Guarch 3160 y MERCEDES AMALIA MORELLI, 42 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2890 201.
14) $ 156 3/p 3178 Jul 11-Jul 13 (0018)

PABLO IGNACIO CACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mississipi 1425 y XIMENA BOZZO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Gutíerrez Ruiz 1220 204.
14) $ 156 3/p 3179 Jul 11-Jul 13 (0019)

WALTER EDUARDO CHANGO, 51 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2619 y MARIA del PILAR QUARTINO, 50 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Reissig 568.
14) $ 156 3/p 3181 Jul 11-Jul 13 (0020)

OFICINA No. 4

DOMINGO ABRAAM LEAO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 4029 1 y SILVIA TERESA DAVILA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 4029 1.
14) $ 156 3/p 3158 Jul 11-Jul 13 (0021)

ALFREDO LORENZO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en A. de Figueroa 1955 y VICTORIA del CARMEN MUZA, 54 años, viuda, empleada, chilena, domiciliada en Colonia 2114 003.
14) $ 156 3/p 3162 Jul 11-Jul 13 (0022)

JULIO EDUARDO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, ing. civil, oriental, domiciliado en Chucarro 1145 102 y MARIA MACARENA FERRANDO, 28 años, soltera, ing. agrónoma, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1128 101.
14) $ 156 3/p 3164 Jul 11-Jul 13 (0023)

WASHINGTON FAGUNDEZ, 48 años, viudo, pastor, oriental, domiciliado en San Martín 3192 y MARIA TERESA GOMEZ, 37 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1692.
14) $ 156 3/p 3165 Jul 11-Jul 13 (0024)

OFICINA No. 5

FABIAN JORGE GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2792 y VIVIANA YOLANDA PINTOS, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Pavón 4634.
14) $ 156 3/p 3163 Jul 11-Jul 13 (0025)

JUAN MARTIN GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Villademoros 2642 y NOELIA SUSANA QUINTANA, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2831.
14) $ 156 3/p 3167 Jul 11-Jul 13 (0026)

OFICINA No. 6

FERNANDO JUAN MENDEZ, 36 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1447 4 y GABRIELA GONZALEZ, 34 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1447 4.
14) $ 156 3/p 3166 Jul 11-Jul 13 (0027)

GUILLERMO HECTOR MORELLI, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cooper 2006 y ANDREA DOLORES REBOIRAS, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Araucana 1308.
14) $ 156 3/p 3168 Jul 11-Jul 13 (0028)

OFICINA No. 7

RICHARD RAFAEL PESCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antillas 4577 y CLAUDIA BETTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Idelfonso Garcia 4483.
14) $ 156 3/p 3159 Jul 11-Jul 13 (0029)

OFICINA No. 8

ANDRES SEBASTIAN ROMERO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Alto Perú 1956 y JOANA DAQUE FRANQUE IMBRIACO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alto Perú 1956.
14) $ 156 3/p 3169 Jul 11-Jul 13 (0030)

URUGUAY SALVADOR RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Anzani 2194 y ANA MARIA HERBURE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3519 3.
14) $ 156 3/p 3173 Jul 11-Jul 13 (0031)

EDUARDO ESTEBAN RAZETTI, 97 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado en Avda. Del Libertador 2012 713 y NELLY MARIA MAREXIANO, 78 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Avda. Del Libertador 2012 815.
14) $ 156 3/p 3176 Jul 11-Jul 13 (0032)

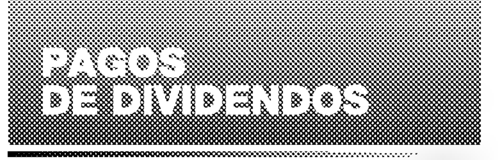
OFICINA No. 9

ERNESTO PABLO SILBERMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano No. 3297 y DANIELA KAREN BRANDWAIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim No. 1545 ap. 601.
14) $ 156 3/p 3172 Jul 11-Jul 13 (0033)

ALVARO GABRIEL SILVEYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euclides Salari No. 3444 y EVELYN MICHELENA DEGIUDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Euclides Salari No. 3444.
14) $ 156 3/p 3180 Jul 11-Jul 13 (0034)

OFICINA No. 10

JUAN JOSE VIÑOLES, 89 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1388 y MATILDE PETRONA SUAREZ, 72 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3996 3.
14) $ 156 3/p 3175 Jul 11-Jul 13 (0035)



MONTEVIDEO

Industria Sulfúrica S.A.

ISUSA

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que se está efectuando el pago del Dividendo del Ejercicio 2000.
Montevideo, 9 de Julio de 2001.
15) $ 103 1/p 25627 Jul 11- Jul 11 (0036)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

DIEGO CANCELA CLAUDINO, solicita la inscripción de la obra "INVERBE" y Seudonimo "DIEGO MANUEL EMILIO", de su autoria. Montevideo 14 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25609 Jul 11- Jul 25 (0037)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Palacios - DE CANTO EN CANTO - álbum musical.
Roberto A. Rebagliati - VESTIMENTA ARTISTICA VOL. 1 Y 2 - jingles, cortinas, promos, micros.
Federico Ureta - PODER LLEGAR A VOS - álbum musical.
Gustavo Isa - FRAGIL - álbum musical.
Carlos Fernández - CADA ROSA - álbum musical
Raúl García y Ruben García - SOLES Y LUNAS - álbum musical.
Manuel A. Paz - TE LLAMO A GRITOS MUJER - álbum musical.
Damian Gularte, Marin García y Aglimira Villalba - A CAMINO - álbum musical.
NOMBRE - SEUDONIMO
María Elena Sansone García - MARIELA GENTA
Alejandrino Quintana Lucerne - MACHO
Arauco Hernández Holz - RODRIGUEZ PALIDO - guión cinematográfico basado en los cuentos de Francisco Espínola
Mariela Genta - FAUNA - guión cinematográfico basado en la obra original de nombre homónimo del autor Mario Levrero.
Alejandrino Quintana - NOCHE AMIGA - letra
Katherine E. Nuñez Morales - RENUNCIAR AL AMOR POR AMOR - novela
Daniel Esteves - MINCHO Y LA BANDA DE LOS ARGENTINOS - guión cinematográfico.
Pablo Casacuberta - TOKIO BOOGIE - guión cinematográfico.
Alberto Thevenes - BAJO LIBERTAD CONDICIONAL - guión cinematográfico.
Leo Lavout (- POEMAS SENTIMIENTOS EN TODO TIEMPO - álbum de poemas.
Guillermo Madjarian - 1440 - guión cinematográfico.
Amparo Gea - LOS SIETE PELOS DE MAHOMA - proyecto.
Edi González - CUENTOS PARA UN DIA DISTINTO - cuentos.
Jorge M. Codesal - LOS MAESTROS DE NAMIR (DESDE SIRIO CON AMOR - novela.
Fernando Ramos Rodríguez - MALENA SIEMPRE MALENA - novela.
Cecilia Baranda - CUENTO A CUENTO - teatro.
María Raquel Sánchez - TRADICION - letra.
Norma Suiffet - HORIZONTES Y REFLEJOS - álbum de poemas.
Pedro Amarillo - UN PUEBLO QUE CRECE - libro
María Blanca Nicolas - DETRAS DEL 0-900 (MEMORIAS DE UN 0-900 DE ASTROLOGIA Y TAROT) - cuentos. Montevideo 09 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 3616 10/p 25610 Jul 11- Jul 25 (0038)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARCELO MARTINEZ LAURETTA, solicita la inscripción de las obras: "¿ASIGNATURAS O AREAS?" y "REVOLUCION DE LA EDUCACION MEDIA", de su autoria. Montevideo 09 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25621 Jul 11- Jul 25 (0039)

REMATES

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos caratulados BANCO ACAC S.A. C VICTOR PEREIRA. JUICIO EJECUTIVO. Ficha 109 2000, se hace saber al público que el próximo 23 de julio de 2001 a la hora 15 en el Holl del Juzgado, el martillero Ejido M. Prado, Mat. 338, RUC 060007840016, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede procederá a la venta y en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 74.464 el siguiente bien inmueble: padrón 5201, sito en la Primera Sección de Flores, manzana 334 (antes 265) que según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de Octubre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1466 el 13 de marzo de 1967. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en pesos uruguayos y el saldo a los 90 días de la fecha de remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, 3% de comisión e IVA y demás tributos que la ley pone de su cargo. 3) Será de cargo del expediente la comisión del 1% e IVA de la misma y demás impuestos que la ley pone de su cargo. 4) Que los títulos se encuentran en la Caja fuerte del Juzgado a disposición de los interesados. 5) Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. Y a los dos días del mes de Julio de dos mil uno se expiden estas publicaciones a los efectos legales. Dra. Bélgica Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Flores.
20) $ 1063 3/p 25623 Jul 11- Jul 13 (0040)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos caratulados: "BLANCA MANZUR (en representación de FUENMAYOR CARLOS

ALFONSO) C TRAVIESO DIAZ HUMBERTO" -EJECUCION DE SENTENCIA- Fa: A 46 95, se hace saber que el día 27 de julio de 2001 a la hora 15:00, en el local sito en la Calle E.G. Ciganda Nº 617 de la Ciudad de San José de Mayo saldrá a la venta por intermedio del martillero Sr: Richard Sellanes asistido del Sr: Alguacil de la Sede, sobre las 2 3 partes del valor de su tasación ($ 39.830) y al mejor postor, el 50% del siguiente bien: dos solares de terreno y sus edificios ubicados en la localidad catastral Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, actualmente empadronados en conjunto con el Nº 577, antes en mayor área con el mismo número, señalados con los números 1 y 2 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio del veintisiete de diciembre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 15, el día 22 de enero de mil novecientos cincuenta y uno, con una superficie cada solar de trescientos sesenta y ocho metros, nueve mil cuatrocientos cinco centímetros que en conjunto y por estar unidos, deslindan: Noroeste, diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente a la la Calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar número tres, por el Sureste dos líneas de ocho metros, cincuenta y nueve centímetros cada una, conlos solares 6 y 7 del mismo plano, y al Noreste con más propiedad de Bruno Morandi.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero 3% y para el vendedor el 1% más I.V.A los que deberán abonarse al contado. 3) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que consta una diferencia de área entre los títulos y la cédula catastral. 4) Que no se cuenta con plano del inmueble. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, habiéndose HABILITADO por Auto Nº 2596 de fecha 25 6 2001, la FERIA JUDICIAL MENOR a los efectos de la realización de las mismas. San José, 29 de junio de 2000. ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
20) $ 1461 3/p 25626 Jul 11- Jul 13 (0041)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NIRU S.R.L

Contrato: 24 de mayo de 1997
INSCRIPCION: N. 996 F. 1253 L. 1
SOCIOS: ANTONINA COSTANZA LO IACONO Y RUTH BEVILACQUA VALIENTE (50 cuotas c u)
CAPITAL: $U 12.000 (100 cuotas de $U 120 c u)
MODIFICACION DE CONTRATO
INSCRIPCION: N. 489 F. 641 L. 4
CONTRATO: 19-2-98
MODIFICACION: ADMINISTRACION: ANTONINA COSTANZA LO IACONO.
22) $ 1215 1/p 25611 Jul 11- Jul 11 (0042)

ALMIDA SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo ALMIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO

Asamblea Extraordinaria del 29 de mayo de 2001.
SOCIOS: Sergio finet y Bety Finet Curtla.
CAPITAL: $ 100.000 aportado por partes iguales.
OBJETO: Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Bety Finet Curtla.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
Inscripción: 09.7.2001 No. 7028.
22) $ 1215 1/p 25625 Jul 11- Jul 11 (0043)

"MILLY S.R.L.."

Contrato Social: 9 de marzo del 2001.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 6.716 Año 2001.
Socios: IVONNE GATTO FERNANDEZ y FERNANDO MIGUEL URRUTIA SCHNYDER
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000 - 40 cuotas sociales de $ 5.000 - Ivonne Gatto 20 cuotas y Fernando Urrutia 20 cuotas.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación y venta de pan y rotisería en general.
22) $ 1215 1/p 25638 Jul 11- Jul 11 (0044)

DIEL LTDA.

CONTRATO CESION Montevideo, 12 junio 2001
INSCRIPCION R.N.C. 6280
CEDENTE NERYS BLANCO PEREYRA BALDUVIESO
CESIONARIA AIDA CAMELLITI FOLLE
CUOTAS CEDIDAS 50.
22) $ 608 1/p 25640 Jul 11- Jul 11 (0045)

LISBO LTDA CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 01 03 2001
INSCRIPCION: 17 03 1999, Lo. 3, Fo. 567, Nº 435
CEDENTE: JOSE LISBOA BRUSCH
CESIONARIOS:
GONZALO OVIDIO LARRAÑAGA BELLENDA (10 CUOTAS)
JULIO CESAR RIEYRO MORUJA (5 CUOTAS)
HORACIO NELIO PIRIZ CORBO (5 CUOTAS)
JORGE BOUZON CABALEYRO (80 CUOTAS)
CAPITAL: $ 12.700, 100 CUOTAS DE $ 127 C U
ADMINISTRACION: JORGE BOUZON CABALEYRO
PLAZO: 10 AÑOS DESDE EL 1 2 1997
22) $ 1215 1/p 25644 Jul 11- Jul 11 (0046)

"CORRESPONDENCIA S.R.L."

CONTRATO: 22 JUNIO 2001
INSCRIPCION: No. 6635
SOCIOS: DARIO PARDO AMORIN (40 cuotas) RUBEN DARIO PARDO GARCIA (40 cuotas) MONICA ELIZABETH PARDO GARCIA (40 cuotas)
CAPITAL: $ 24.000 (120 cuotas $ 200 c u)
OBJETO: Distribución de correspondencia
PLAZO: 30 años prorrogables cada 5
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Todos los socios indistintamente.
22) $ 911 1/p 25650 Jul 11- Jul 11 (0047)

TOLEDO Y LEDESMA SRL

Contrato 30 mayo 2001
Inscrip. 26.06.2001 Nº 6624
Domicilio Montevideo
Objeto Compra venta - importación - exportación de todo tipo de mercaderías
Plazo 30 años
Capital $ 20.000
Socios FERNANDO ATILIO TOLEDO SILVERA -50 cuotas-
SANDRA MABEL LEDESMA LEDESMA -50 cuotas-
(socia no activa)
Administrador FERNANDO TOLEDO exclusivamente.
22) $ 911 1/p 25651 Jul 11- Jul 11 (0048)

PAO'S S.R.L.

Contrato: 26 Abril 2001.
Inscripción: Nº 6015 el 7 6 01
Socios: CRISTINA AGUIRREZABALA STASI (80 cuotas)
PAOLA CRISTINA FONTANA AGUIRREZABALA (20 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Venta de plantas, flores, tierra, mace-

tas, alimentos de mascotas, accesorios, productos agropecuarios, artesanias
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cristina Aguirrezabala Stasi.
22) $ 911 1/p 25652 Jul 11-Jul 11 (0049)

ISLA BORA
BORA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 17 Mayo 2001.
Inscripción: Nº 5130 el 18 5 2001.
Cedente: DELIA CARMEN FERNANDEZ VEIGA (34 cuotas)
Cesionarias: Alicia Margarita Agra Fernandez (17 cuotas)
Silvia Maria Agra Fernandez (17 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años.
Administración: Conjunta.
22) $ 911 1/p 25653 Jul 11-Jul 11 (0050)

NEONAT S.R.L.

Contrato: 25 Junio 2001.
Inscripción: Nº 6706 el 28 6 2001.
Socios: MARTHA RAQUEL BAYCE PUGLIESE
JOSE RAUL BUSTOS ALONSO
JOSE LUIS DIAZ ROSSELLO
GASTON HECTOR LIEUTIER SELLANES
MIGUEL MARTELL MARTINEZ
CARMEN MARCELINA GAMARRA SORRIBAS
(6 cuotas cada uno)
Capital: $ 594.000.-
Objeto: Prestación de asistencia médica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Martha Bayce Pugliese.
22) $ 1215 1/p 25654 Jul 11-Jul 11 (0051)

"S.O.I. Ltda."
Modificación de Contrato Social

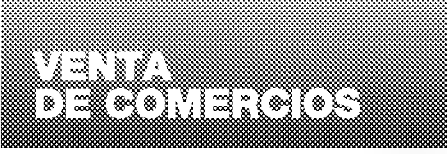
Contrato: Mdeo, 14 05 2001
Inscripción: Nº 6031 (08 06 01)
Administración y representación: Raúl IRIGOYEN, Marina CABRERA y Oscar ASCHERI conjuntamente.
22) $ 608 1/p 25656 Jul 11-Jul 11 (0052)

"LUITOR SRL"
Cesión.

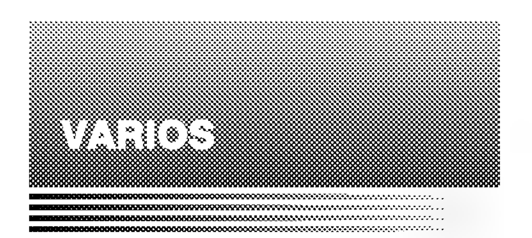
Contrato: 6 Junio 2001.
Inscripción: Nº 5957
Cedente: NELLY CAMACHO BUENO (1 cuota)
NAIR PALMIRA TOSCANI AMARO (98 cuotas)
Cesionario: Luis Torrado Toscani (99 cuotas)
Administración: Luis Torrado Toscani.
22) $ 608 1/p 25657 Jul 11-Jul 11 (0053)

"ROSAN LTDA."
Cesión.

Contrato: 2 Mayo 2001.
Inscripción: Nº 4725.
Cedente: JUAN JOSE PATRONE DAMONTE.
Cesionarias: ANA MARIA y MARIA DEL ROSARIO PATRONE DAMONTE (10 cuotas cada una).
22) $ 608 1/p 25658 Jul 11-Jul 11 (0054)



VENTA DE COMERCIO: Ley 26 9 094: "TRINIDAD LIMITADA, prometió vender a COBOE S.A.", Farmacia sita en Luis A. de Herrera Nº 2251. ACREEDORES, presentarse ante: Dr. Fernando Laureiro Abarcon, Juncal Nº 1327 esc. 1403, Montevideo.
25) $ 2066 20/p 25619 Jul 11-Ago 08 (0055)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 06 DE JULIO DE 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	2,307800
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	0,999400
BRASIL	REAL	1000	2,429000
ESPAÑA	PESETA	2100	196,330000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	7,739900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,412000
ITALIA	LIRA	3500	2.284,680000
JAPON	YEN	3600	125,980000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,794000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	13,680	13,720
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,510	5,625
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	13,780	13,785
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	13,779	13,780
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	13,779	13,780

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 52805 Jul 11-Jul 11 (0056)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

(Exp. No. 011150-015993-01)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Por esta vía la Dirección General de Personal notifica al Sr. Raúl FALCON lo siguiente:
Se emplaza a usted a que dentro de un plazo de 48 horas de recibida ésta se presente en su Servicio para explicar la causa de las inasistencias incurridas desde el 19 03 2001
Ma. Nelly Delissague, Directora de División - Dirección General de Personal.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52803 Jul 11-Jul 11 (0057)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2001, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
14.
(Exp. 013000-001695-00) - 1) Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Medicina y a lo informado por la Dirección General Jurídica y la Comisión Central de Asuntos Docentes, modificar las Ordenanzas de cargos Docentes Grado 2 de Materias Clínicas y de cargos Docentes Grado 2 de los Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Especializado de la Facultad de Medicina, en el sentido de que el art. 3º, inciso b) quedará redactado en ambas de la siguiente forma, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 196 01:
"b) que no hayan transcurrido más de doce (12) años, entre la fecha en que se está en condiciones de obtener el título de Doctor en Medicina y el momento de la inscripción. Este plazo podrá ser modificado con el voto de los dos tercios de integrantes del Consejo, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen".
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
(17 en 17)
Pase a la Facultad de Medicina.
DANIEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE DIVISION SECRETARIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52807 Jul 11-Jul 13 (0058)

CONVOCATORIAS

CACDU

15a. ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 26º literal l) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados a la 15a. Asamblea Representativa Ordinaria, a celebrarse el día VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2001 a la hora 20, con segundo llamado a la hora 21, en la sede de la Cooperativa, 18 de Julio 1170.
En la oportunidad será considerado el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de Actas anteriores.
2º) Instalación de la Asamblea, designación de Comisiones y aprobación de su reglamentación de funcionamiento.
3º) Consideración y aprobación del Plan Anual de Trabajo elaborado por el Consejo Directivo.
4º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del Acta.
27) $ 1240 1/p 25450 Jul 11-Jul 11 (0059)

XIIª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. EJERCICIO 01-01-2000 - 31-12-2000 CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CREDITO", C O M A C , DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24, 27 Y 29 DE SU ESTATUTO SOCIAL CITA A LOS SEÑORES SOCIOS HABILITADOS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL CENTRICO DE LA SOCIEDAD FOMENTO, SITO EN JUAN ANTONIO LAVALLEJA 1343, DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, EL DIA SABADO 28 DE JULIO DE 2001, A LAS 14:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.
EN CASO DE NO EXISTIR NUMERO A LA HORA INDICADA, LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO, A LAS 15:30 HORAS CON LOS SOCIOS PRESENTES.
EN LA MISMA SE TRATARA EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1 - LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
2 - APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
3 - DESIGNACION DE 3 (TRES) ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
4 - MEMORIA, BALANCE ANUAL Y CUENTA DE RESULTADOS (EJERCICIO 01-01-2000 31-12-2000) (ESTATUTO, ART. 24 LIT a Y ART. 37 LIT h).
5 - INFORMES DE COMISION FISCAL Y COMITE DE CREDITO (ESTATUTO ART. 26 LIT g Y ART 44)
6 - INFORME DE LA SITUACION FINANCIERA.
7 - PROPUESTA DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MI SALON ADYACENTE AL LOCAL.
8 - PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES. (ESTATUTO ART. 37 LIT h).
9 - PRESUPUESTO ANUAL, PERIODO 01-01-2001 AL 31-12-2001. (ESTATUTO ART. 37 LIT g).
EDITH DIAZ BELLO, PRESIDENTE - SOFIA CERVETTI DE SEGOVIA, SECRETARIA
NOTA 1. ART 8 LIT b y ART 30 - ES UN DERECHO DEL SOCIO HACERSE REPRESENTAR POR OTRO SOCIO MEDIANTE MANDATO EXPRESO OTORGADO POR ESCRITO, CUANDO NO PUEDA CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS.
27) $ 2170 3/p 25606 Jul 11-Jul 13 (0060)

VARIOS

Se extravió carta de ciudadanía Nº 94304 a nombre de Nicolás Cotugno, Arzobispo de Montevideo. Se ruega devolver a la brevedad al Arzobispado de Montevideo, calle Treinta y Tres 1360.
27) $ 103 1/p 25596 Jul 11-Jul 11 (0061)

Aclaración

En "Diario Oficial" Nº 25.229, del 9 de marzo de 1999, pagina 3311-C se publicó aviso Nº 13657 consignandose por error: Socios: NELLY CAMACHO BUENO (99 cuotas), NAIR TOSCANI AMARO (1 cuota), debiendo decir: NELLY CAMACHO BUENO (1 cuota), NAIR TOSCANI AMARO (99 cuotas), por así corresponder.
27) $ 155 1/p 25655 Jul 11-Jul 11 (0062)

SAN JOSE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA COLONIA DE ASISTENCIA SIQUIATRICA DR. BERNARDO ETCHEPARE (Departamento de San José)

EMPLAZAMIENTO:
Se cita y emplaza a la señora Ruben CASTILLO GARCIA, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por Abandono de cargo, conforme a los Decretos del 1º de octubre de 1929, 242 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º y 24º de la Ley Nº 14416
San José, Julio 6 del 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52804 Jul 11-Jul 13 (0063)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PORTLAND EXPRESS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Dólares 100.000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
19.06.2001; 6301.
28) $ 1823 1/p 25592 Jul 11-Jul 11 (0064)

CITYPHONE SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
Pesos 1.500.000,00
USUARIA DE ZONA FRANCA, SEGUN LEY 15.921,
19.6.2001; 6302.
28) $ 608 1/p 25593 Jul 11-Jul 11 (0065)

Mustaki and Company Sociedad Anónima

En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
U$S 100.000.-
Cien años
Montevideo
Inscripción: 11 6 2001, 6075.
28) $ 1823 1/p 25599 Jul 11-Jul 11 (0066)

FALCK CITY SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.500.000.-
100 años
Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Inscripción: 19-6-2001 No. 6320.
28) $ 2430 1/p 25600 Jul 11-Jul 11 (0067)

PUERTO VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.500.000.-
100 años
Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Inscripción: 19-6-2001 No. 6322.
28) $ 2430 1/p 25601 Jul 11-Jul 11 (0068)

PUERTO ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA

$ 700.000.-
100 años
Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Inscripción: 19-6-2001 No. 6321.
28) $ 2430 1/p 25602 Jul 11-Jul 11 (0069)

PUERTO ALEGRIA SOCIEDAD ANONIMA

$ 700.000.-
100 años
Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Inscripción: 19-6-2001 No. 6323.
28) $ 2430 1/p 25603 Jul 11-Jul 11 (0070)

LE STAGE SOCIEDAD ANONIMA

$ 700.000.-
100 años
Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participa-

ción, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.- Inscripción: 19-6-2001 No. 6319.
28) $ 2430 1/p 25604 Jul 11-Jul 11 (0071)

SANTA LUCIA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

$ 700.000.-
100 años
Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.- Inscripción: 19-6-2001 No. 6324.
28) $ 2430 1/p 25605 Jul 11-Jul 11 (0072)

DUALARAS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 29 06 2001 No. 6748.
28) $ 2127 1/p 25632 Jul 11-Jul 11 (0073)

OCKLAND SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 02 07 2001 No. 6778.
28) $ 2127 1/p 25633 Jul 11-Jul 11 (0074)

MIRZALUR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 29 06 2001 No. 6746.
28) $ 2127 1/p 25634 Jul 11-Jul 11 (0075)

SAMABERES SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 29 06 2001 No. 6747.
28) $ 2127 1/p 25635 Jul 11-Jul 11 (0076)

DHARWAR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 29 06 2001 No. 6749.
28) $ 2127 1/p 25636 Jul 11-Jul 11 (0077)

KILDAREE SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.- Insc. 29 06 2001 No. 6750.
28) $ 2127 1/p 25637 Jul 11-Jul 11 (0078)

ENERGYNET SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 1.500.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en

los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 26.06.2001, número 6628.
28) $ 3646 1/p 25641 Jul 11- Jul 11 (0079)

CUENCAS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, computación, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, informática, joyería, madera, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, papel, pesca, plástico, prensa, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección de proyectos de inversión; D) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 26.06.2001, Número 6630.
28) $ 3342 1/p 25642 Jul 11- Jul 11 (0080)

CELIO SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, computación, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, informática, joyería, madera, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, papel, pesca, plástico, prensa, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección de proyectos de inversión; D) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 26.06.2001, Número 6629.
28) $ 3342 1/p 25643 Jul 11- Jul 11 (0081)

REFORMAS

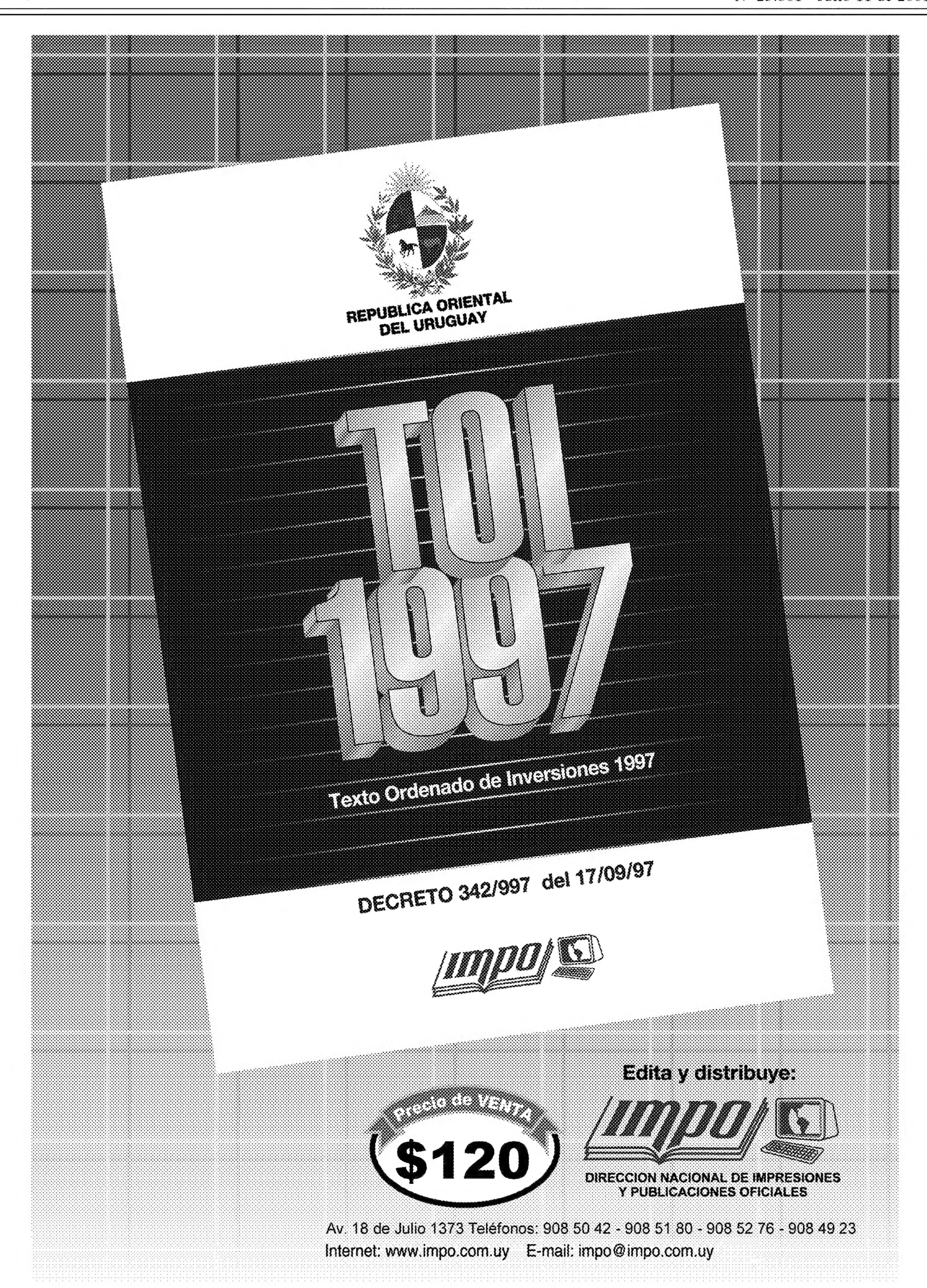
LAS SEMILLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos aprobada por asambleas 15.10.2000 y 5.6.2001 inscriptas 4.7.2001 con el Nº 6847 en el Registro Público de Comercio.
Modifico el objeto quedando:
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercadería, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bazar, cosmética, caucho, combustibles, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio, transporte nacional e internacional; compra, venta, construcción y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles; importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; actividades agropecuarias en cualquiera de sus formas; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
También modifico el artículo 3 (acciones pasaron a ser al portador).
28) $ 2734 1/p 25591 Jul 11- Jul 11 (0082)

RAMON C. ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA. Reforma.

OBJETO. Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Realizar obras de Arquitectura, obras de Ingeniería, tendido de líneas de alta tensión y sus derivados o correlacionados. B) Construcción de: obras públicas y/o privadas en todas sus formas y etapas; puentes, carreteras y pavimentos, sean construcciones nuevas y/o reconstrucciones o reparaciones de las mismas, puertos, trabajos de hidrografía, saneamientos, y todo otro tipo de trabajo relacionado con la construcción. C) Asesoramiento relacionado con su objeto, a personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas. D) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. E) Proyectar, construir, explotar, y operar obras bajo el sistema de Concesión de Obra Pública o Privada. F) Prestar servicios de ingeniería ambiental, saneamiento ambiental e higiene urbana. G) Prestar servicios de recolección de todo tipo de residuos sólidos, transporte, descarga, manipulación, tratamiento, procesamiento, reciclaje y disposición final. H) Prestar servicios de barrido, lavado, desinfección y mantenimiento de calles, todo tipo de espacios públicos y privados, sistemas de efluentes y desagües abiertos y cerrados. I) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. J) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. K) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. L) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. M) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: 9.7.2001. Nro. 7027.
28) $ 5165 1/p 25624 Jul 11- Jul 11 (0083)


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy